



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE ALBERGUES TURÍSTICOS Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LA REGIÓN
MADRE DE DIOS**

PRESENTADA POR:

JESSICA PEÑA GUDIEL

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

PUNO, PERÚ

2018



DEDICATORIA

A mí amado hijo Brandon Derek, tu llegada cambio mi vida para hacerla mucho mejor, eres la razón de mi felicidad, de mi esfuerzo, sacrificio y de mis ganas de buscar lo mejor para ti.

A mi madre Ana María, me enseñaste a olvidar las tristezas, me apoyaste siempre en mi vida profesional y me enseñaste a valorar la vida que me brindaste.

A mi único hermano Alberto Brandon, me enseñaste a ser perseverante, eres impresionante y responsable en tu vida personal y profesional

A mi abuelita Victoria Candia, eres una extraordinaria mujer, quien siempre nos inculco a estudiar, tener valores y con sacrificio obtener lo que queremos sin perjudicar a los demás.

Con cariño.



AGRADECIMIENTOS

- A La Universidad Nacional del Altiplano, Escuela de postgrado, Maestría en Contabilidad y Administración.
- A mis jurados:
 - Dra. María Amparo Catacora Peñaranda.
 - Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri.
 - Msc. Hugo Freddy Condori Manzano.
- A mi asesor Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos.
- A los albergues turísticos por facilitar la información requerida para la presente tesis.
- A mi familia y amistades que me apoyaron moralmente en la realización de la presente tesis.

Gracias



ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|-------------------|-------------|
| DEDICATORIA | i |
| AGRADECIMIENTOS | ii |
| ÍNDICE GENERAL | iii |
| ÍNDICE DE TABLAS | viii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | ix |
| ÍNDICE ANEXOS | xi |
| RESUMEN | xii |
| ABSTRACT | xiii |
| INTRODUCCIÓN | 1 |

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

| | | |
|-------|--|-----|
| 1.1 | Marco teórico | 3 |
| 1.1.1 | Causas de la evasión tributaria | 3 |
| 1.1.2 | Código tributario | 3 |
| 1.1.3 | Comprobantes de pago | 4 |
| 1.1.4 | Contribución | 4 |
| 1.1.5 | Contribuyente | 4 |
| 1.1.6 | Clasificación de establecimientos de hospedaje | 4 |
| 1.1.7 | Establecimientos de hospedaje | 5 |
| 1.1.8 | Evasión tributaria | 6 |
| 1.1.9 | Impuesto | 6 |
| | | iii |



| | | |
|--------|--|----|
| 1.1.10 | Infracción tributaria | 10 |
| 1.1.11 | La conciencia tributaria en los contribuyentes | 10 |
| 1.1.12 | Obligación tributaria | 11 |
| 1.1.13 | Omisión | 11 |
| 1.1.14 | Recaudación | 12 |
| 1.1.15 | Recaudación del impuesto predial en el Perú | 12 |
| 1.1.16 | Recaudación tributaria | 12 |
| 1.1.17 | Regímenes tributarios | 14 |
| 1.1.18 | Sanción | 19 |
| 1.1.19 | Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 19 |
| 1.1.20 | Tributación | 20 |
| 1.1.21 | Tributo | 20 |
| 1.2 | Antecedentes | 20 |
| 1.2.1 | Antecedentes a nivel internacionales | 20 |
| 1.2.2 | Antecedentes a nivel nacional | 27 |

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | | |
|-------|-----------------------------|----|
| 2.1 | Identificación del problema | 31 |
| 2.2 | Enunciados del problema | 32 |
| 2.2.1 | Problema general | 32 |
| 2.2.2 | Problemas específicos | 32 |
| 2.3 | Justificación | 32 |
| 2.3.1 | Justificación teórica | 33 |



| | | |
|-------|----------------------------|----|
| 2.3.2 | Justificación practica | 33 |
| 2.3.3 | Justificación metodológica | 33 |
| 2.4 | Objetivos | 34 |
| 2.4.1 | Objetivo general | 34 |
| 2.4.2 | Objetivos específicos | 34 |
| 2.5 | Hipótesis | 34 |
| 2.5.1 | Hipótesis general | 34 |
| 2.5.2 | Hipótesis específicas | 34 |

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

| | | |
|-------|--------------------------------------|----|
| 3.1 | Lugar de estudio | 35 |
| 3.1.1 | Provincia de Manu | 36 |
| 3.1.2 | Provincia de Tambopata | 37 |
| 3.1.3 | Provincia de Tahuamanu | 39 |
| 3.2 | Población | 40 |
| 3.3 | Muestra | 41 |
| 3.4 | Método de investigación | 42 |
| 3.4.1 | Tipo y nivel de investigación | 42 |
| 3.4.2 | Diseño de la investigación | 42 |
| 3.4.3 | Métodos | 42 |
| 3.4.4 | Técnicas de recolección de datos | 43 |
| 3.4.5 | Instrumento de recopilación de datos | 44 |



| | | |
|-------|--|----|
| 3.4.6 | Procesamiento de datos y Análisis estadístico instrumentos de recolección de datos | 44 |
| 3.5 | Descripción detallada de métodos por objetivos específicos | 46 |

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | | |
|-------|---|----|
| 4.1 | Desarrollo de objetivos | 47 |
| 4.1.1 | Determinación de la emisión de comprobantes de pago que inciden en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios | 47 |
| 4.1.2 | Determinación de la influencia en la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios | 54 |
| 4.1.3 | Determinación de la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017 | 70 |
| 4.1.4 | Propuesta | 71 |
| 4.2 | Contrastación de hipótesis | 80 |
| 4.2.1 | La alta evasión tributaria de albergues turísticos, incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017 | 81 |
| 4.2.2 | La falta de emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios | 82 |
| 4.2.3 | La mala aplicación de las normas tributarias en los albergues turísticos, influye en la baja recaudación tributaria en la Región Madre de Dios | 82 |
| 4.3 | Discusión | 83 |
| 4.3.1 | En relación al objetivo general | 83 |



| | | |
|-----------------|--|-----|
| 4.3.2 | Con respecto al primer objetivo específico | 85 |
| 4.3.3 | Respecto al segundo objetivo específico | 88 |
| CONCLUSIONES | | 92 |
| RECOMENDACIONES | | 94 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 95 |
| ANEXOS | | 100 |

Puno, 19 de diciembre de 2018

ÁREA: Gestión de emprendimientos y negocios turísticos.

TEMA: Evasión tributaria y recaudación de tributos.

LÍNEA: Gestión y responsabilidad social.

ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|---|-------------|
| 1. Parámetros tributarios | 15 |
| 2. Parámetros según categoría tributaria | 15 |
| 3. Tributo y tasa | 17 |
| 4. Distritos de la Provincia Manu | 37 |
| 5. Distritos de la Provincia Tambopata | 38 |
| 6. Distritos de la Provincia de Tahuamanu | 40 |
| 7. Variable Independiente – Evasión Tributaria | 46 |
| 8. Variable Dependiente – Recaudación Tributaria | 46 |
| 9. Apreciación de las empresas turísticas, respecto al pago de sus tributos | 48 |
| 10. Apreciación de las empresas turísticas registradas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 50 |
| 11. Apreciación de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 52 |
| 12. Apreciación de las empresas turísticas que cumple con las normas tributarias establecidas para empresas turísticas | 54 |
| 13. Apreciación de las empresas turísticas acerca de beneficios tributarios | 56 |
| 14. Apreciación de las empresas turísticas que pertenecen a algún régimen tributario | 58 |
| 15. Apreciación del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas | 60 |
| 16. Apreciación nivel de los ingresos mensuales aproximados de la empresa turística | 62 |
| 17. Apreciación nivel de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística | 64 |
| 18. Estimación de los tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT | 67 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Mapa político de la Región Madre de Dios y sus respectivas Provincias | 35 |
| 2. Mapa de la provincia Manu | 36 |
| 3. Mapa de la provincia Tambopata | 38 |
| 4. Mapa de la provincia de Tahuamanu | 39 |
| 5. Apreciación grafica de las empresas turísticas, respecto al pago de sus tributos | 48 |
| 6. Apreciación porcentual de las empresas turísticas, respecto al plazo de pago de sus tributos | 49 |
| 7. Apreciación grafica de las empresas turísticas, registrados en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 50 |
| 8. Apreciaciones porcentuales de empresas turísticas, registradas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 51 |
| 9. Apreciación grafica de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 52 |
| 10. Apreciación porcentual de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT | 53 |
| 11. Apreciación grafica de las empresas turísticas del conocimiento de las normas tributarias | 55 |
| 12. Apreciación porcentual de las empresas turísticas del conocimiento de las normas tributarias | 55 |
| 13. Apreciación grafica de empresas turísticas acerca de beneficios tributarios | 57 |
| 14. Apreciación porcentual de empresas turísticas acerca de beneficios tributarios | 57 |



| | | |
|-----|--|-----|
| 15. | Apreciación grafica de las empresas turísticas que pertenecen a algún régimen tributario | 59 |
| 16. | Apreciación porcentual de las empresas turísticas, que pertenecen a algún régimen tributario | 59 |
| 17. | Apreciación grafica del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas | 61 |
| 18. | Apreciación porcentual del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas | 61 |
| 19. | Apreciación grafica de los ingresos mensuales aproximados de la empresa turística | 63 |
| 20. | Apreciación porcentual de los ingresos mensuales aproximados de las empresas turísticas | 63 |
| 21. | Apreciación grafica de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística | 65 |
| 22. | Apreciación porcentual de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística | 65 |
| 23. | Nivel de estimación de tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT | 68 |
| 24. | Estimación porcentual de tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT | 69 |
| 25. | Propuesta de organigrama | 80 |
| 26. | Macro Región Sur: Recaudación de tributos internos 2016 | 105 |
| 27. | Recaudación tributaria en el Perú 2017 | 106 |
| 28. | Macro Región Sur: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT | 106 |



ÍNDICE ANEXOS

| | Pág. |
|---|-------------|
| 1. Cuestionario | 101 |
| 2. Base de datos de la Recaudación tributaria de la Macro Región Sur 2016 | 104 |
| 3. Base de datos de la Recaudación tributaria en el Perú 2017 | 106 |
| 4. Matriz de consistencia | 107 |

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado, “La evasión tributaria de albergues turísticos y su incidencia en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios”, su finalidad se centra en demostrar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios y como objetivo principal es “Determinar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios”, durante el periodo 2016-2017. La investigación tiene un enfoque cuantitativo, es de carácter no experimental y correlacional y por consiguiente se ha utilizado el método deductivo, descriptivo y analítico, con una población de ocho albergues turísticos las mismas que fueron tomadas como la muestra de la investigación, con el fin de obtener resultados aceptables, para la recolección de datos se aplicó encuestas, entrevistas y recopilación documentaria y es así que se logró evaluar la evasión tributaria y la incidencia de la evasión tributaria de albergues turísticos en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios. Los instrumentos de recolección de datos permitieron realizar los análisis de la investigación, durante el desarrollo de la investigación se logró obtener información sobre las aportaciones de los tributos que recaudan la Superintendencia nacional de administración Tributaria – SUNAT, por parte de los albergues turísticos en estudio. Para la contrastación de hipótesis se utilizó los datos obtenidos de los albergues turísticos y datos estadísticos de la SUNAT de la Región Madre de Dios, obteniendo resultados significativos de la evasión tributaria de los albergues turísticos y la relación en la baja recaudación de tributos que afecta a la economía de la Región Madre de Dios. La conclusión más relevante está determinada por las variables de estudio; esto significa que la evasión tributaria incide en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017. En función a los resultados obtenidos en la investigación, se propone una apropiada aplicación de las normas tributarias de la amazonia, que permitirá mejorar la economía de la Región Madre de Dios, a través de adecuadas políticas de recaudación tributaria para optimizar la gestión administrativa de la Región Madre de Dios.

Palabras clave: Albergue turístico, contribución, evasión, incidencia y recaudación de impuestos.



ABSTRACT

The research work entitled, "The tax evasion of tourist lodges and its incidence in the collection of taxes of the Madre de Dios Region", its purpose is focused on demonstrating the tax evasion of tourist lodges in the collection of taxes in the Madre de Dios Region and as the main objective "Determine the tax evasion of tourist lodges in the collection of taxes in the Madre de Dios Region", during the period 2016-2017. The research has a quantitative approach, is non-experimental and correlational and therefore the deductive, descriptive and analytical method has been used, with a population of eight tourist lodges, the same ones that were taken as the research sample, in order to obtain acceptable results, surveys, interviews and documentation collection were applied for data collection and thus tax evasion will be evaluated and the incidence of tax evasion of tourist lodges in the collection of taxes from the Madre de Dios Region, The data collection instruments allowed to carry out the analysis of the investigation, during the development of the investigation it was possible to obtain information on the contributions of the taxes collected by the National Superintendence of Tax Administration – SUNAT, by the tourist lodges under study. For the hypothesis test, used the data obtained from the tourist lodges and statistical data of the SUNAT about Madre de Dios Region, obtaining specific results of the tax evasion of tourist lodges and the relationship in the low collection of taxes that affect the economy of the Madre de Dios Region. The most relevant conclusion is determined by the study variables; his means that tax evasion affects in the collection of taxes of the Madre de Dios Region, during the periods 2016-2017. In function on the results obtained in the investigation. Is proposed to an appropriate application of the tax regulations of the Amazon. which will allow improve the economy of the Madre de Dios Region, through adequate tax collection policies to optimize the administrative management of the Madre de Dios Region.

Keywords: collection of taxes, contribution, evasion, incidence, taxes and tourist lodges.

INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria, es un problema que subsiste en la mayoría de las regiones del país, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, la administración no es libre, no existe riesgo para el evasor. Cualquiera sea la causa de la evasión y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de los contribuyentes, es conveniente que se desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada región.

La aportación de tributos a favor del estado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y las diferentes municipalidades, es una responsabilidad social de la persona natural y jurídica, actualmente las aportaciones de tributos se han incrementado por parte de las empresas en los diferentes rubros de sus actividades, quienes necesitan la autorización correspondiente para posicionarse dentro del mercado local y nacional.

Por lo tanto es preciso afirmar que en la investigación se ha determinado responsabilidad en las aportaciones de los tributos de albergues turísticos, ubicados en el distrito de Tambopata, a favor de la Municipalidad Distrital de Tambopata y la SUNAT de la Región Madre de Dios.

El trabajo de investigación tiene por finalidad Determinar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017. Para lo cual se estructura en cuatro capítulos donde se detalla:

CAPÍTULO I: Se detalla se hace referencia al planteamiento del problema, y a los objetivos generales y específicos e hipótesis general y específicos.

CAPÍTULO II: se hace referencia a la revisión de literatura, la base teórica en la cual se sustenta la investigación sobre evasión tributaria; así como también los antecedentes de investigación.

CAPÍTULO III: Se muestra de manera detallada la metodología de la investigación; que para el caso es el método deductivo, descriptivo y analítico; presenta también el ámbito



de aplicación, población y muestra: Provincia de Tambopata, municipalidad distrital de Tambopata, con una muestra de 8 albergues turísticos dedicada a la actividad turística de visitantes nacionales e internacionales; y un diseño de investigación tiene un enfoque cuantitativo y su método es el deductivo.

CAPÍTULO IV: Se expone los resultados obtenidos de la investigación para finalmente presentar las respectivas conclusiones y recomendaciones.



CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

1.1.1 Causas de la evasión tributaria

Se consideran entre las causas de la evasión tributaria a:

La no existencia de una conciencia tributaria en la población. Existe en la población la falta de conciencia tributaria, o sea a nadie le es agradable pagar impuestos, historialmente en el espacio y en el tiempo es válido. Así mismo la inexistencia de conciencia tributaria es resultado lógico de ausencia de conciencia social. Son muy escasos aquellos que satisfacen voluntariamente con corrección sus obligaciones y puntualidad, sea cual sea su naturaleza, se vincula esa resistencia con su imagen el Gobierno y la apreciación que las personas tienen de la manera que el Gobierno asociado a la corrupción de los países gasta el dinero (Cosulich, 2011).

1.1.2 Código tributario

Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, es de aplicación para las actuaciones y procedimientos que deba llevar a cabo la SUNAT o que deban cumplir los administrados, conforme a la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, la cual incluye sus recomendaciones y estándares internacionales (SUNAT S. D., Código Tributario, 2018).

1.1.3 Comprobantes de pago

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda (SUNAT S. D., Reglamento de Comprobantes de Pago, 2018).

1.1.4 Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.5 Contribuyente

Son los sujetos pasivos sobre quienes recae la obligación de abonar un impuesto conforme a la ley que lo regula (Villegas, 2000).

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.6 Clasificación de establecimientos de hospedaje

a) Hotel

Establecimiento de hospedaje que cuenta con no menos de 20 habitaciones y que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

b) Apart - Hotel

Establecimiento de hospedaje que está compuesto por departamentos que integran una unidad de explotación y administración.

c) Hostal

Establecimiento de hospedaje que cuenta con no menos de 6 habitaciones y que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

Establecimiento de hospedaje ubicado en zonas vacacionales, tales como playas, ríos y otros de entorno natural, que ocupa la totalidad de un conjunto de edificaciones y posee una extensión de áreas libres alrededor del mismo.

d) Albergue

Establecimiento de hospedaje que presta servicio de alojamiento preferentemente en habitaciones comunes, a un determinado grupo de huéspedes que comparten uno o varios intereses y actividades afines, que determinarán la modalidad del mismo, desarrollando actividades en espacios naturales, cumpliendo los principios del Ecoturismo. Debe ser operado y administrado de una manera sensible, en armonía con el respeto y protección del medio ambiente (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2015).

1.1.7 Establecimientos de hospedaje

Las Empresas que brindan servicios de hospedaje denominadas también, Establecimientos de Hospedaje, son definidas por el Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR (27.11.2004), “Reglamento de Establecimientos de Hospedaje”, como aquellas que poseen un lugar destinado a prestar habitualmente el servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2015).

1.1.8 Evasión tributaria

“La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria” (Lapinell, 2011).

Me parece importante saber sobre la conducta que tiene el contribuyente para reducir los tributos, puesto que los contribuyentes hoy en día solo organizacionales y la realización de los planes establecidos para alcanzarlos”

“Un sistema es un conjunto organizado formando un todo, en el que cada una de sus partes está conjuntada a través de una ordenación lógica, que encadena sus actos a un fin común” (Navarro, 2009).

No solo depende de los sistemas lo más importantes es, trabajo desarrollada por la administración tributaria peruana debe contar con el apoyo contribuyentes para un mismo fin, para permitir resolver el problema de cómo servir mejor a la sociedad. La economía informal los contribuyentes siempre tienen que tener Licencia Municipal de Funcionamiento y declarar sus impuestos, para que puede considerarse también como trabajo formal.

1.1.9 Impuesto

Es un gravamen, cargo o tributo que las personas deben pagar al Estado. Tiene carácter obligatorio (coactivo) y no tiene contraprestación inmediata. Se sustenta en leyes y decretos (Villegas, 2000).

- **Impuestos y contribuciones recaudados por SUNAT:**

La SUNAT recauda los impuestos nacionales desde el año 2002 y ha establecido convenios con otras dependencias del Estado quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus aportantes. Tal es el caso de Essalud y la ONP.

De acuerdo a ley, todos los tributos tienen un destino. Los impuestos nacionales van al Tesoro Público y los otros tributos, sirven para funciones específicas.

La SUNAT tiene la función de recaudar los siguientes impuestos y contribuciones:

1.1.9.1 Impuesto a la Renta (IR)

Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos.

El Impuesto a la Renta grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. En el Perú se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional) y las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas) que desde el punto de vista económico no generaría inequidad en la distribución de la carga fiscal.

1.1.9.2 Impuesto General a las Ventas (IGV)

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio.

Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente.

El IGV grava:

- La venta en el país de bienes muebles.
- La importación de bienes.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- Cuando se realiza la venta de bienes y/o la prestación de servicios en el país, así como Hecho generador los contratos de construcción y primera venta de inmuebles que realicen los constructores.

1.1.9.3 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país de los siguientes productos:

- Combustibles, pisco, cerveza y cigarrillos (apéndices III y IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el productor o el importador de los bienes.
- Vehículos, agua, vinos y aguardientes (literal A del apéndice IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso el tributo lo paga el importador de los bienes.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

1.1.9.4 Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Constituido por el valor de los activos netos (propiedades, maquinaria, equipos, vehículos que constituyen recursos para la empresa) que se señalan en el balance general de las empresas, al cual se deberá deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, según los límites establecidos de aquellos Contribuyentes con negocio que se encuentren en el Régimen General y que sus activos netos estén valorizados por un monto mayor a un millón de soles, el impuesto es el 0.4 % del valor neto del activo fijo que exceda un millón de soles.

1.1.9.5 Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Impuesto que grava las Operaciones económicas y financieras que se realizan por medio del sistema bancario tales como:

- Todo retiro de dinero de una cuenta, salvo que se encuentre exonerada como en el caso de cuentas de remuneraciones
- Todo depósito de dinero que se realice en una cuenta bancaria en el Sistema Financiero Nacional

- Comisiones que cobran los bancos por los servicios públicos pagados en ventanilla
- Giros o envíos de dinero
- Transferencias de dinero efectuadas hacia el exterior
- Comisión por emisión de chequera o por adquisición de un cheque de gerencia.

La alícuota del ITF, a partir del 1º abril de 2011 es de 0,005%.

1.1.9.6 Contribución a ESSALUD

Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

1.1.9.7 Aportes a la ONP

Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, y plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

1.1.9.8 Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional

Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los

ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

1.1.9.9 Impuesto de promoción municipal

Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

1.1.9.10 Impuesto a las embarcaciones de recreo

Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales propietarias o poseedoras a cualquier título, de embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando no se encuentren en el país. Incluye las motos náuticas que tienen propulsión a motor y/o vela, y que no están exceptuadas de la inscripción de la matrícula. Es administrado por la SUNAT pero los ingresos que genera se dirigen a las municipalidades.

1.1.10 Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Artículos 164° y 165° del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.11 La conciencia tributaria en los contribuyentes

“Muy poco se habla de este tema, sin embargo todos nos culpamos: Contribuyentes y Administración Tributaria; como contribuyentes tenemos una

inmensa obligación moral, la de cumplir con declarar nuestras obligaciones tributarias, queremos que la SUNAT venga a nosotros, algo así como que la "montaña venga a mahoma", porque no va "mahoma a la montaña", entonces para informarse de sus obligaciones tributarias. Creo que el tema pasa por un problema mental: "CONCIENCIA TRIBUTARIA", pienso que la Administración es la llamada a desarrollar cursos de identificación con este tema desde los más pequeños, para que haya un cambio generacional de mentalidad y así se aseguren un futuro mejor. Si todos pagáramos nuestros tributos se aplicarían correctamente el principio de capacidad contributiva señalada en el Art. 74 de la Constitución Política del 2003, de esa manera los que más ganan (tienen) apoyarían a los que menos tienen, sin necesidad de recurrir a las absurdas teorías extremistas que ya no tienen cabida en un contexto democrático. "El sistema (Constitucional) es bueno, el hombre lo corrompe". Este es un punto de vista que quería compartir en este primer envío con Uds. y espero que nos centremos en los temas doctrinarios en las siguientes entregas" (Marco & Crespo, 2011).

"La sicología social postula que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes para decidir qué es aceptable, razonable o esperado en su entorno social. La Sicología económica, a no les generen costos elevados pero que al mismo tiempo no les permitan obtener ventajas financieras que induzcan al incumplimiento de las obligaciones tributarias" (Lewis & cullis, 2009).

1.1.12 Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.13 Omisión

Abstención de hacer; inactividad, quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con laguna cosa (Cabanellas, 1989, Pág. 224) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.14 Recaudación

“Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica” (Villegas, 2000).

1.1.15 Recaudación del impuesto predial en el Perú

“Desde el enfoque del financiamiento municipal, se consolida como el modelo establecido en las transferencias del gobierno central. Brindando más seguridad a en la gestión de gobiernos locales a corto plazo, generar también efectos negativos.

En primer lugar, genera un acatamiento dañino, lo cual puede tener consecuencias de imposición de políticas públicas del gobierno central hacia el gobierno local. En segundo lugar, crea desidia en la recaudación fiscal municipal debido al menos esfuerzo que hace para cobrar los tributos y obstaculiza la planificación de ingresos dependiendo del rendimiento financiero del gobierno central” (Acosta *et al.*, 2013).

“...el impuesto predial instituye potencialmente el principal instrumento financiero a nivel local, con más conveniencia en zonas urbanas. Sin embargo, el desafío radica en explotarlo eficientemente” (Acosta *et al.*, 2013).

“La recaudación del impuesto es fundamental para los ingresos propios y financiarlos. Una tarea básica es el fortalecimiento municipal para una mejor recaudación de impuestos locales como fuente de financiamiento” (Ruhling & Alfaro, 2007).

1.1.16 Recaudación tributaria

“La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado. Para poder referirnos a la recaudación tributaria, en primer lugar hablaremos de lo que es el sistema tributario Peruano. El sistema tributario Peruano es el conjunto ordenado, lógico y coherente de

tributos, que guarda armonía con los objetos de la política económica vigente, se inspira en los principios establecidos por ella y constituye un medio idóneo para la transferencia de recursos desde los ciudadanos al Estado a efectos de sostener las cargas públicas. También es determinado como el conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado), el mismo que se basa en un conjunto de reglas establecidas por el estado a fin de regular la relación entre los componentes de hecho tributario: acreedor y deudor” (Aguilar, 2016).

“El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc”.

“Desde el momento mismo en que el hombre vive en comunidad podemos decir que existe ya la idea (más o menos primitiva) de recaudación fiscal y esto es así si entendemos el concepto como algo que todos los individuos que forman parte de una comunidad ceden para ponerlo al alcance de todos. La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo”.

“La recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social. Definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de plata. Si bien en la mayoría de los países existen mecanismos para controlar la administración que el Estado hace de esos recursos, esto no impide que haya casos de corrupción, de enriquecimiento ilícito, de preventas o incluso de pérdida del

capital por inversiones o licitaciones incorrectamente llevadas a cabo” (Zeballos, 2014).

“La recaudación tributaria, es uno de los objetivos entre los cuales, la Administración tributaria, ha hecho mayor empeño, pues tal como lo demuestran cifras publicadas en la página Web del Sunat, las metas de recaudación durante los últimos cinco (5) años, han superado las expectativas trazadas por la propia administración” (Cabello, 2014).

1.1.17 Regímenes tributarios

Los Regímenes Tributarios de las empresas se encuentran en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, que grava o afecta los ingresos generados por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta de capital y trabajo (Flores, 2014).

Las empresas pueden acogerse a los tres regímenes tributarios existentes:

1.1.17.1 Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)

Se creó raíz de la publicación del Decreto Legislativo N° 937 (14.11.2003) y tuvo como antecedente inmediato al Decreto Legislativo N° 777 (31.12.93) (Pereda, 2016).

Es el régimen donde generalmente se acogen los microempresarios por las facilidades que ofrece y la simplificación en cumplir con las obligaciones tributarias que deriva. Pero está afecto solo al sistema de percepciones y su incidencia en la recaudación tributaria es mínima.

De acuerdo a los Ingresos Brutos y adquisiciones mensuales se ubican en alguna de las siguientes categorías según la tabla adjunta.

Tabla 1

Parámetros tributarios

| CATEGORÍAS | Total Ingresos Brutos Mensuales (Hasta S/.) | Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.) |
|------------|---|---|
| 1° | 5,000.00 | 5,000.00 |
| 2° | 8,000.00 | 8,000.00 |
| 3° | 13,000.00 | 13,000.00 |
| 4° | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 5° | 30,000.00 | 30,000.00 |

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Tabla 2

Parámetros según categoría tributaria

| CATEGORÍAS | CUOTA MENSUAL (S/.) |
|------------|---------------------|
| 1° | 20 |
| 2° | 50 |
| 3° | 200 |
| 4° | 400 |
| 5° | 600 |

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Los impuestos que comprende es el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal que deben pagar en calidad de contribuyentes.

1.1.17.2 Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así

como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

- Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior (Pereda, 2016).

De acuerdo a las modificaciones introducidas por Decreto Legislativo N° 1086 (Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente), NO pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos netos superen los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- b) El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- c) Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad acumuladas supere los S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- d) Cuando desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad mayor a 10 (diez) personas.
- e) Otros de acuerdo a ley.

1.1.17.3 Declaración mensual renta (régimen especial) e IGV

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

Tabla 3

Tributo y tasa

| TRIBUTO | TASA |
|-------------------------------|----------------------------|
| Impuesto a la Renta Tercera | 1.5% de sus ingresos netos |
| Impuesto General a las Ventas | 18% |

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Artículo 120 de la Ley del Impuesto a la Renta.

La nueva tasa única del Régimen Especial de Renta (RER) de 1.5%, es aplicado a partir del período tributario OCTUBRE 2008, independientemente de la actividad que realice el contribuyente.

1.1.17.4 Régimen General del Impuesto a la Renta (RG)

Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquéllas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores) (Pereda, 2016).

Aquellos contribuyentes que provienen del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), que deseen incorporarse al Régimen General, pueden realizarlo en cualquier momento del año mediante la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorporen, utilizando el PDT N° 621.

a) Tributos afectos

- **IGV:** 18% de las ventas mensuales con derecho a deducir crédito fiscal.
- **Renta:** Declaración y pagos a cuentas mensuales, de acuerdo con alguno de los siguientes sistemas de cálculo:

Sistema A): Método del Coeficiente sobre los Ingresos Netos mensuales

Sistema B): Método del 1.5% de los Ingresos Netos mensuales. A partir de agosto del 2012.

Declaración anual y pago de regularización: 30% sobre la renta neta imponible.

ISC: Sólo si estuviera afecto. La tasa del impuesto, es de acuerdo con las tablas anexas de la Ley del IGV e ISC.

Si tiene trabajadores dependientes: Contribuciones al ESSALUD 9%

b) Retenciones a efectuar

De ser el caso, debe cumplir con efectuar las retenciones correspondientes a las rentas que abone por segunda, cuarta y quinta categoría, aportes a la ONP, así como a los contribuyentes no domiciliados.

1.1.17.5 Régimen de Amazonía

Se encuentran comprendidas aquellas personas naturales o jurídicas que realicen las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona de Amazonía. Cabe señalar que la zona “Amazonía” se encuentra delimitada en el artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley 27037 y modificatorias). Esta Ley y su reglamento señalan una serie de requisitos que los contribuyentes deben de cumplir a fin de poder acogerse a este beneficio.

Cabe señalar que este régimen comprende el cumplimiento de dos impuestos, el impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas.

La declaración jurada mensual y el pago de los impuestos podrán realizarla utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT).

a) Impuesto a la renta

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el párrafo anterior, así como a las actividades de extracción forestal aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento). Cabe señalar que la Ley señala otras tasas teniendo en cuenta el tipo de cultivo, la actividad comercial, etc. Señaladas también en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

b) Impuesto general de las ventas

Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozan de exoneración del presente impuesto por las operaciones señaladas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (SUNAT S. N., 2018).

1.1.18 Sanción

Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.19 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la ley N° 27658. Ha establecido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, corresponden a esta entidad. Objetivos: Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.

“La SUNAT en calidad de órgano administrador , es competente para administrar tributos internos: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a Sujeto Pasivo o Deudor Tributario: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Alarcón, 2007).

1.1.20 Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.1.21 Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (Norma II del Código Tributario). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

1.2 Antecedentes

1.2.1 Antecedentes a nivel internacionales

Según Choquetarqui (2017) concluye:

Si comprendemos, el análisis previo del déficit en el periodo antes y después de la reforma tributaria, podemos verificar que las recaudaciones han contribuido de manera sustancial en el déficit fiscal. En los años de estudio, previos a la reforma tributaria (1976 - 1986) se constató que el déficit se incrementaba aún más en un escenario sin ingresos tributarios, pero la complejidad y la existencia de un gran número de impuestos, que inducía a los contribuyentes a la evasión y a la elusión de muchos de ellos, no contribuyó a la economía a obtener superávits.

Posteriormente, al aplicarse la Ley 843 en el año 1986, la economía boliviana sufrió un ajuste sustancial en materia de impuestos, ello con el objetivo de reducir los costes de administración tributaria e incrementar los ingresos por concepto de recaudación fiscal. Este ajuste, efectivamente, coadyuvo de manera sustancial en los niveles del déficit, reduciéndolo en un 89% para el año 1986 con respecto a un año anterior. Los efectos de la reestructuración del sistema impositivo, se fueron dando paulatinamente, primero presentando cifras más bajas en el déficit para luego desde el año 1990 tener superávits.

Según Cerna (2017) concluye:

La ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior; y en el ciclo económico en alguna parte existe informalidad, lo que ocasiona que al no tener como respaldar sus costos y gastos, deban también evadir vía la no declaración fiscal del ingreso, provocando una resistencia a pagar el impuesto.

El uso indebido de costos y gastos, se lo hace a través de compra de comprobantes de venta para justificar los mismos, como por ejemplo a los contribuyentes que se encuentran en el RISE (Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador), también mediante el cargo del costo del terreno a un solo ejercicio fiscal, lo que conlleva pérdidas del período corriente y un posterior uso de amortización de pérdidas a compensarse como un beneficio tributario en ejercicios siguientes, y por gastos no deducibles, como por ejemplo al contar con trabajadores y no cumplir con las formalidades impuestas por el IESS, como es su afiliación a la seguridad social.

Según Benedetti (2016) concluye:

Llegando al cierre del presente trabajo se desarrollaran conclusiones que permitan comprender los aspectos centrales de la problemática de la evasión impositiva en Argentina. Es importante recordar que los impuestos cumplen una función muy importante dentro de la sociedad ya que a través de ellos, se puede garantizar la consecución de los fines básicos del Estado, no obstante, en nuestra sociedad la

cultura de la evasión y de la corrupción obstaculiza la plena efectividad de los fines que el propio estado persigue como tal. Las consecuencias derivadas de la evasión impositiva son múltiples, tal como lo son las causas que la originan, afectando variables económicas y sociales e influyendo así en el normal desarrollo de una economía y de una sociedad en general, ya que en esta problemática se encuentran inmersos en mayor o menor medida todos los estratos sociales. Las distintas formas de incumplimiento son múltiples, existiendo también diversos medios que las facilitan, los cuáles a su vez han ido “adaptándose” a los cambios en materia de leyes, procedimientos y avances tecnológicos, brindando permanentemente diversas y nuevas alternativas para los contribuyentes evasores.

Según Pérez (2016) concluye:

Los sistemas de facturación electrónica implementados por los servicios de rentas internas permiten un incremento y mayor control en la emisión de comprobantes de retención, aumentando el uso por parte de los contribuyentes para el año 2015 en un 11%.

Los canales de atención que ha implementado el servicio de rentas internas facilitan la comunicación directa y se relaciona con el control de la evasión fiscal, a nivel nacional para el 2015 la atención mediante los canales aumento un 29,75%.

Uno de los indicadores de capacitación a los contribuyentes busca crear y concientizar la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones superando la meta propuesta en cada año llegando a capacitar un total de 215473 para el año 2015.

Según Moreira (2016) concluye:

De acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir con el estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir

con la administración Tributaria. A manera general en el resultado del análisis de las variables se determinó que del total de la muestra de 327 contribuyentes 236 son profesionales y que más del 20% ejercen la actividad administrativa, seguido por el 16% los de salud, y leyes, que el 45.87% de los profesionales se encuentra en el segmento de los que están obligados a llevar contabilidad. El 18% de los profesionales encuestados no facturan por sus servicios profesionales, por lo que se puede evidenciar con este resultado el grado de evasión, así mismo a manera general el 53% no está al día en sus obligaciones con la administración tributaria, alegando que algunos de los factores que inciden en el incumplimiento es por la falta de liquidez, y en menor proporción el desconocimiento de como efectuar las declaraciones, indicando además que la incidencia en cuanto a la evasión es por la escasa cultura tributaria del contribuyentes todo esto a manera general. Se concluye de acuerdo al resultado del análisis de las variables específicamente en el segmento de profesionales obligados a llevar contabilidad, se estableció que existe un factor considerable de profesionales que no emiten facturas por sus servicios. 97 Así mismo que incumplen en el pago de impuestos en un 51%, y que algunos de los factores que establecen para incurrir en el pago de los impuestos se establecen los siguientes: como factor preponderante en este tipo de segmento se encuentra la falta de liquidez, lo que contrasta a manera general como se describió anteriormente que la escasa cultura tributaria como factor central.

Según Paredes (2015) concluye:

La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.

La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Según Washco (2015) concluye:

Este trabajo cumple con el fin de analizar las reformas tributarias realizadas en el periodo 2009 al 2013 y la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos del Ecuador siendo estos: el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales. Los tributos constituyen uno de los ingresos de mayor importancia y a través de su recaudación, el estado puede financiar los gastos públicos como: salud, obras públicas, educación, seguridad, etc. Con esto puede impulsarse al país para encontrar una salida a la pobreza e iniciar la vía al progreso, con la redistribución equitativa del ingreso, que logrará reducir las desigualdades sociales. Las reformas realizadas especialmente las de carácter tributario tienen como objetivo elevar las recaudaciones para así solventar los gastos públicos, cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario. Este trabajo concluye que la mayoría de las reformas tributarias realizadas cumplieron su objetivo, es decir incrementar la recaudación de impuestos, como resultado del incremento de contribuyentes que voluntariamente tributan.

Según Mendizabal (2014) concluye:

El contribuyente comete el delito de defraudación tributaria cuando con el ánimo de obtener un beneficio en perjuicio del Estado y al evitar su obligación de contribuir con el gasto público sustrae, oculta, simula, se apropia o malversa los ingresos que corresponden al Estado.

La evasión fiscal en Guatemala es un acto paralelo al acto de tributar, de tal cuenta que en el cumplimiento de las obligaciones formales y de fondo es cuando se puede perfeccionar la conducta antijurídica.

El Estado, a través de la Administración Tributaria, aumenta el control y fiscalización de los métodos defraudatorios, creando en consecuencia mecanismos legales anti defraudatorios, es decir, a través de la creación de nuevas leyes tributarias. Lo anterior tiene como consecuencia un grado mayor de complejidad en la comisión de faltas o delitos tributarios pero directamente proporcionales el cumplimiento de la obligación tributaria.

Según Lemus (2013) concluye:

La integración y modernización interna de la Administración Tributaria es una tendencia mundial en la que Guatemala ha desarrollado adecuadamente, lo cual ha permitido optimizar los controles y mejorar continuamente la interrelación con el contribuyente. En contraposición ha tenido poco desarrollo la tendencia hacia la integración con los otros sectores económicos de la sociedad, siendo este una limitante para poder establecer mejores métodos de recaudación.

El control al comercio es una tendencia que está ocupando un espacio importante en la economía mundial, los productos virtuales están generando altos volúmenes de comercialización. Guatemala ha iniciado la regulación de este en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, con lo cual podrá establecer un valioso recurso para mejorar la recaudación.

Según Dahlgren (2012) concluye:

La inobservancia normativa y el apartamiento de esos principios básicos, resaltados a lo largo de la investigación han generado situaciones negativas y disvaliosas, ingresando en la órbita de la inequidad, desequilibrando el sistema en su misma estructura básica, con algunos efectos nocivos de trascendencia para el económico y laboral en sus aspectos formales y ocupacionales, debiendo intervenir la justicia para poner equilibrio a raíz de las inequidades surgidas. Esos efectos tienen directa repercusión no solamente en los bienes jurídicos pertenecientes al contribuyente, sino también sobre los legítimos intereses estatales, viendo debilitadas sus nobles intenciones de alcanzar una adecuada recaudación tributaria, para atender a sus diversas necesidades públicas, con la suficiente asignación de recursos.

Según Mendoza (2012) concluye:

De acuerdo con los análisis antes realizados, podemos decir que es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por

ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente.

Según Villar (2012) concluye:

La Hacienda Pública como conjunto de órganos de la administración, encargados de la gestión y recaudación de los tributos, se caracteriza por estar sometida a continuos cambios tanto en su estructura y normativa, como en su campo de actuación. Esto obliga a los distintos estados a realizar constantes cambios encaminados hacia una mejora en la eficiencia, ya sea reformando las organizaciones encargadas de la administración Tributaria o mediante modificaciones legislativas que conllevan a una constante redefinición de la estructura tributaria.

Los recientes procesos de integración económica, deben ir orientados hacia una armonización y coordinación fiscal que eviten competencias entre estados que tienen una misma alianza económica más allá de sus fronteras. Este principio básico, inacabado por las dificultades intrínsecas que llevan un acuerdo de cooperación, ha incentivado que a nivel europeo, se adopten medidas que tienen como objetivo una aproximación de la legislación en materia fiscal de los diferentes países, buscando para ello mecanismos de presión vía acuerdos o introduciendo instrumentos legislativos supranacionales. Para que la un unión monetaria tenga éxito, los estados miembros no solo tienen que cumplir con las disciplinas del presupuesto, sino también deben profundizar y fortalecer la coordinación de políticas económicas, especialmente en el ámbito de la fiscalidad.

Según Mejía (2011) concluye:

Se logró identificar que entre los objetivos que persigue el proceso de verificación aplicado por la Administración Tributaria se encuentran: Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación. Según los resultados obtenidos, el proceso de verificación ha tenido

resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la reducción de infracciones y la generación de conciencia tributaria. Sin embargo, la contraposición se genera porque a criterio de los empresarios la mayoría de las acciones tomadas durante los procesos de verificación, están más orientados a cumplir las metas de recaudación que a fomentar conciencia tributaria, sin que ello implique una actitud impositiva.

1.2.2 Antecedentes a nivel nacional

Según Cahuana (2018) concluye:

Como conclusión final, podemos afirmar que Más de la mitad de los empresarios y trabajadores (85.19%) piensa que, “No hay interiorización de los deberes tributarios fijados por las leyes; a pesar que se cumplen de manera voluntaria,” ($1.67 = 2 = \text{No}$), esta actitud, genera moderados cambios ($r = 0.575$) en Más de la mitad de los turistas nacionales y extranjeros (79.63%) que piensan “que la Evasión, no es cuando los contribuyentes no terminan de pagar el impuesto” ($1.75 = 2 = \text{No}$). Esto genera que los empresarios y trabajadores no comprendan que conociendo el cumplimiento tributario acarrearán un beneficio común para la sociedad en la cual ellos se incluyen, y los turistas nacionales y extranjeros no comprendan que están en estado de deuda con la entidad administradora tributaria, lo cual lo hace un delito a pesar que existe consenso en opinión en la conciencia tributaria (esto es, $p(\text{Sig.}) = 0.013 > 0,05$), pero no hay consenso de opinión en las respuestas en la evasión tributaria (esto es, $p(\text{Sig.}) = 0.006$

Según Cornejo (2017) concluye:

Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú.

La defraudación tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la defraudación, ocasiona una disminución en el nivel de recaudación fiscal en el Perú.

Según Miranda (2016) concluye:

La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú.

Las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general.

Según Campos (2016) concluye:

En los trece años la recaudación tributaria en la región La Libertad se ha incrementado significativamente, período a período y de manera constante y ello ha dado lugar a que el presupuesto de la Región La Libertad también se incremente y le permita realizar obras para mejorar la calidad de vida de la sociedad de esta región.

Se ha evidenciado eficiencia en el gasto del presupuesto público, que ha permitido contribuir al desarrollo de la sociedad de la Región La Libertad. Así, podemos afirmar que tenemos más escuelas, postas médicas, carreteras de penetración, losas deportivas, parques y jardines, hospitales, veredas, sistema de agua, alumbrado público de centros poblados menores, sistemas de regadío menores, escuelas, entre otros logros en la costa y sierra de la Región La Libertad, efectuados con recursos del estado, que a la vez provienen de la recaudación de impuestos.

Según Castillo (2015) concluye:

La Evasión tributaria, si bien es cierto, tras este estudio se comprobó que son significativas las diferencias en las finanzas públicas de la municipalidad distrital de Pillco Marca, ante esto, se rechaza la hipótesis alterna (según la tabla de distribución de Ji cuadrado X²) esto nos lleva a planificar la ampliación y mejora de la recaudación tributaria a fin de atenderse de manera eficiente los servicios que brinda la municipalidad distrital.

Se identifica que el nivel de educación tributaria es alto (según la tabla 6), además se evidencia que la recaudación de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca es deficiente, por falta de conciencia y por mal manejo de la administración tributaria del gobierno edil, esto se evidencia en las denuncias registradas por el Procurador Público.

En la aplicación del trámite tributario en el período 2013 – 2014 se evidencia que los contribuyentes tienen un regular conocimiento sobre los procesos de la determinación y pago de sus impuestos (según la tabla 4) y esto se demuestra en la poca asistencia del pago del impuesto predial en la municipal distrital.

La situación real de la ética personal en el distrito de Pillco Marca tiene una regular coherencia con el cumplimiento tributario (según la tabla 8) y esto se evidencia en el incumplimiento tributario de los contribuyentes en la municipalidad distrital.

Según Quintanilla (2014) concluye:

De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.

Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.



El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Según Alanoca (2011) concluye:

La operatividad de la Administración Tributaria ejerce una fiscalización y control efectivo poco eficiente sobre la evasión sistémica de impuestos, cometidos por algunas empresas en la ciudad de Tacna.

La magnitud de la evasión sistémica del Impuesto a la Renta, generada por algunas empresas, es alta y disminuye la recaudación tributaria, en la ciudad de Tacna.

Las diferencias entre las bases imponibles teóricas y declaradas, que propician la evasión sistémica de impuestos, tienen una influencia poco favorable en la operatividad de la Administración Tributaria.

La política fiscal, para evitar la evasión sistémica de impuestos, deberá aplicar a cabalidad toda la base legal tributaria.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

La informalidad, se traduce como una práctica general dentro de nuestro sistema tributario, en todo sector y nivel, generando una baja importante de recaudación tributaria y la disminución presupuestal para la ejecución de gastos públicos.

El gasto público se determina en base a la recaudación tributaria que realiza el estado a través de sus diferentes canales, esto permite priorizar las necesidades de sectores como es educación, vivienda, salud, seguridad, entre otros. Recaudar óptimamente los tributos, garantiza una mejor calidad de vida para la población, por el contrario, la informalidad que es sinónimo de evasión de impuestos, determina una disminución en el presupuesto que afecta directamente a la posibilidad de cubrir las necesidades básicas de la población.

La evasión tributaria podría ser causado por diferentes elementos que establecen que las personas no quieren pagar sus impuestos y ningún país es ajeno al problema de la evasión.

Actualmente, el sector turismo se ha incrementado y como consecuencia muchas de las empresas no son formales o están en proceso de formalización.

Es en ese contexto se necesario estudiar la existencia de la evasión tributaria dentro de los albergues turísticos y su probable incidencia en la baja recaudación de tributos de la Región Madre de Dios.

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Problema general

¿Cómo incide la evasión tributaria de albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017?

2.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo incide la emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos de los albergues turísticos en la región Madre de Dios?
- ¿De qué manera las normas tributarias aplicadas a los albergues turísticos influyen en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios?
- ¿Cómo influye los lineamientos de política tributaria en el cumplimiento tributario de los albergues turísticos de la región Madre de Dios, 2016 - 2017?

2.3 Justificación

El sector turístico es una de las actividades económicas más relevantes de nuestro país, a la actualidad ha generado grandes ingresos económicos y por ende una incidencia en la recaudación de impuestos.

La investigación se justifica por la importancia de identificar la existencia de evasión tributaria de empresas dedicadas a la actividad turística, y su incidencia en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios

Al obtener los resultados en la presente investigación, se verificara el grado de responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento de las normas tributarias y la aportación económica a favor del estado para los gastos públicos y los beneficios tributarios que otorgas el estado peruano.

Así mismo, la investigación tiene las siguientes justificaciones.

2.3.1 Justificación teórica

Según Torres (2010) “El propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente” (pág. 106).

La articulación de las dimensiones y variables que intervienen en la presente investigación es importante, los cuales nos permitirán determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios.

2.3.2 Justificación practica

Según Torres (2010) “Se considera que una investigación cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo” (pág. 106).

La investigación se justifica por la existencia de proponer lineamientos que ayuden a las empresas turísticas a la aportación de sus impuestos tributarios según lo estipula las normas tributarias del estado peruano, teniendo en consideración la información que permitirá mejorar la recaudación de tributos de las empresas con la finalidad de evitar la evasión de tributos.

2.3.3 Justificación metodológica

Según Torres (2010) “La metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable” (pág. 106).

Para alcanzar los objetivos de la investigación, se acude a la utilización de técnicas de investigación como la encuesta, entrevista y observación directa, utilizando la escala de lickert y su procesamiento de datos en SPS versión v.22 y el programa Excel para los gráficos, el cual permitirá determinar la evasión tributaria y la incidencia en la recaudación de tributos. A través de la presente investigación y los resultados obtenidos las empresas dedicadas a las actividades turísticas podrán tener una mayor responsabilidad y conciencia tributaria que permitirá incrementar la recaudación de tributos en beneficio de la Región Madre de Dios.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

Determinar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017.

2.4.2 Objetivos específicos

- Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago incide en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios.
- Determinar la influencia de la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios.
- Diseñar lineamientos que coadyuven a mejorar la recaudación tributaria en los albergues turísticos de la Región Madre de Dios.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

La alta evasión tributaria de albergues turísticos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.

2.5.2 Hipótesis específicas

- La falta de emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.
- La mala aplicación de las normas tributarias en los albergues turísticos, influye en la baja recaudación tributaria en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio

El trabajo de investigación se realizó en las provincias de la Región de Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú, donde se establecieron empresas dedicadas a la actividad turística y al desarrollo sostenible de los recursos y atractivos turísticos.

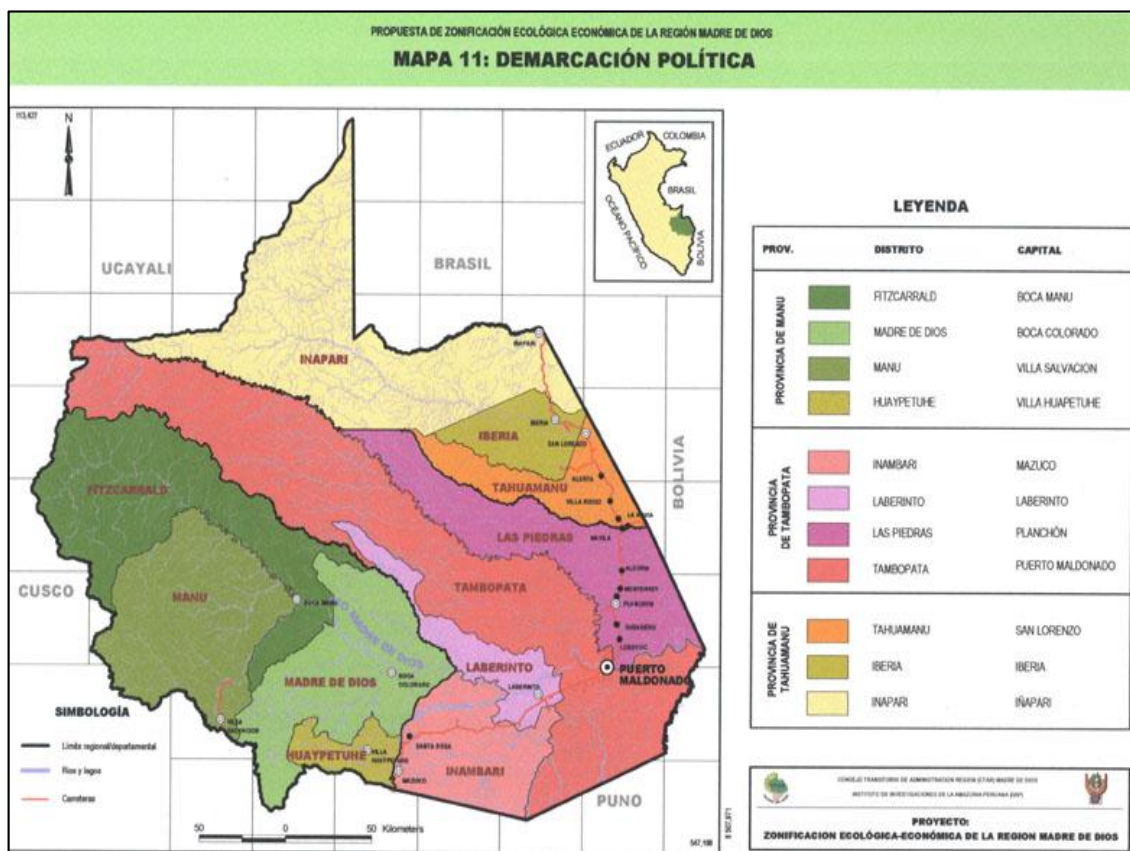


Figura 1. Mapa político de la Región Madre de Dios y sus respectivas Provincias

Fuente: http://www.iiap.org.pe/upload/publicacion/zonificacion/capitulo_4.htm

3.1.1 Provincia de Manu

Es una de las tres que conforman el departamento de Madre de Dios, perteneciente a la región Madre de Dios, limita al norte y al este con la provincia de Tambopata, y al sur y al este con el departamento de Cusco. La provincia tiene una extensión de 27 835,17 kilómetros cuadrados y está dividida en cuatro distritos:

- a) Manu
- b) Fitzcarrald
- c) Madre de Dios
- d) Huepetuhe

La provincia tiene una población aproximada de 18 000 habitantes. La capital de esta provincia es la ciudad de Villa Salvación.



Figura 2. Mapa de la provincia Manu

Fuente:

http://app.seace.gob.pe/mon/ProcesoReporteGrafPb.jsp?tipo_cons=2&dep_codigo=17&anhoentidad=2012&tipo_cons_sub=9&pro_codigo=02

Tabla 4

Distritos de la Provincia Manu

| DISTRITOS | ALBERGUES TURÍSTICOS | CONDICIÓN DE OPERACIÓN |
|----------------------|-------------------------|---------------------------|
| MADRE DE DIOS | 0 | |
| | 1. E.E | Activo |
| | 2. P.S | Inactivo |
| | 3. C. M | Inactivo |
| MANU | 4. M. W. C | Inactivo |
| HUEPETUHE | 0 | |
| FITZCARRALD | 0 | |

Fuente: <https://www.iperu.org/turismo>

3.1.2 Provincia de Tambopata

La provincia de Tambopata es una de las tres que conforman el departamento de Madre de Dios, perteneciente a la región Madre de Dios, en Perú.

Limita al norte con la provincia de Tahuamanu, al este con Bolivia, al sur con el departamento de Puno y la provincia de Manu, y al oeste con el departamento de Ucayali.

La provincia tiene una extensión de 36 268,49 kilómetros cuadrados y está dividida en cuatro distritos:

- Tambopata
- Inambari
- Las Piedras
- Laberinto

La provincia tiene una población aproximada de 67 000 habitantes.

La capital de esta provincia es la ciudad de Puerto Maldonado, ubicada sobre los 139 m.s.n.m.

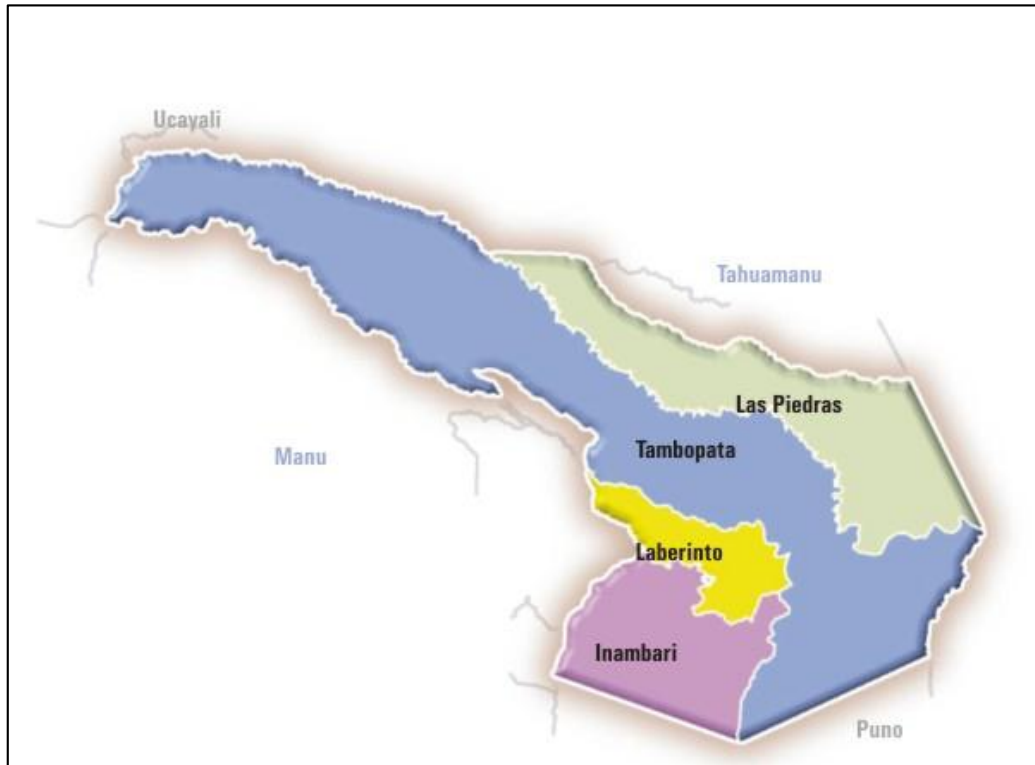


Figura 3. Mapa de la provincia Tambopata

Fuente:

http://minos.vivienda.gob.pe:8081/Documentos_Sica/Planos/912167117_PLANO%20DE%20UBICACION%20DEL%20PROYECTO.pdf

Tabla 5

Distritos de la Provincia Tambopata

| DISTRITOS | ALBERGUES TURÍSTICOS | CONDICIÓN DE OPERACIÓN |
|-------------|----------------------|------------------------|
| Tambopata | 1. I. H | Activo |
| | 2. I. A | Activo |
| | 3. A. L | Activo |
| | 4. A. P | Activo |
| | 5. E. I | Activo |
| | 6. A. R | Activo |
| | 7. W. L | Activo |
| | 8. T. C | Activo |
| Inambari | 0 | - |
| Las Piedras | 0 | - |
| Laberinto | 0 | - |

Fuente: <https://www.iperu.org/turismo>.

3.1.3 Provincia de Tahuamanu

La Provincia peruana de Tahuamanu es una de las tres provincias que conforman el Departamento de Madre de Dios, perteneciente a la Región Madre de Dios. Limita al norte con Brasil, al este con Bolivia, al sur con la Provincia de Tambopata y al oeste con el Departamento de Ucayali.

La provincia tiene una extensión de 21 126,88 kilómetros cuadrados y está dividida en tres distritos:

- Iñapari
- Iberia
- Tahuamanu

La provincia tiene una población aproximada de 7 500 habitantes.

La capital de esta provincia es la ciudad de Iñapari.

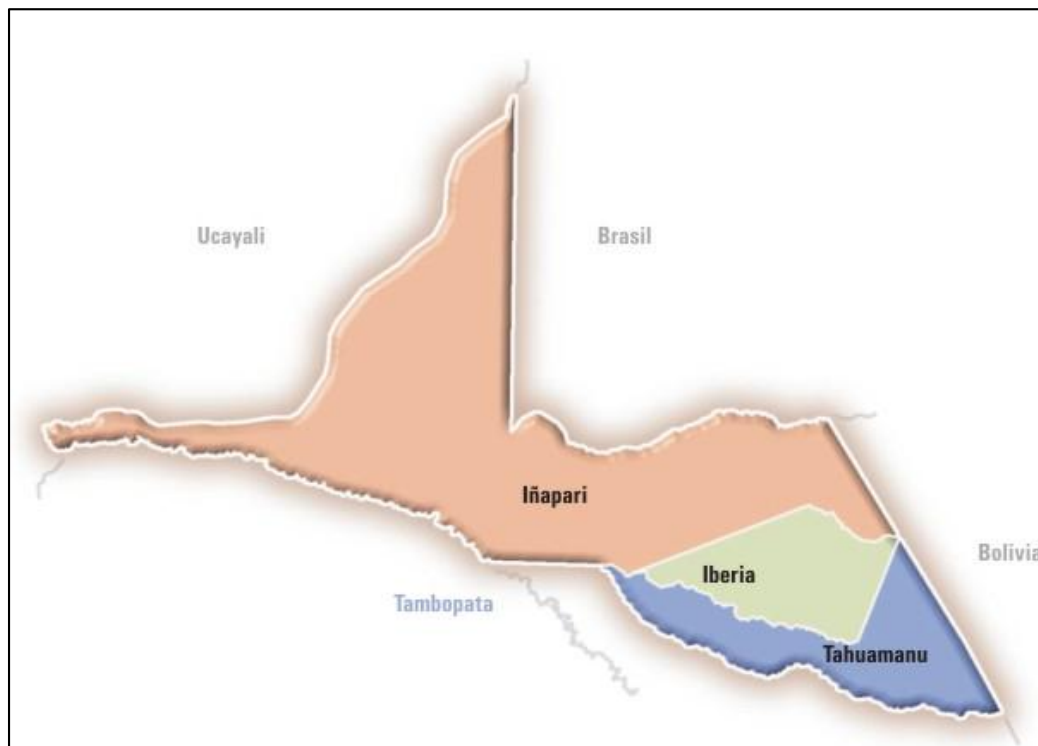


Figura 4. Mapa de la provincia de Tahuamanu

Fuente: <https://viasostenible.wordpress.com/2012/05/25/la-mancomunidad-municipal-fronteriza-del-tahuamanu-ya-esta-aqui/>

Tabla 6

Distritos de la Provincia de Tahuamanu

| DISTRITOS | ALBERGUES TURÍSTICOS | CONDICIÓN DE OPERACIÓN |
|-----------|----------------------|------------------------|
| Iñapari | 0 | - |
| Iberia | 0 | - |
| Tahuamanu | 0 | - |

Fuente: <https://turismo.pe/ciudades/provincia/tahuamanu.htm>

3.2 Población

Según Moreno (2000) “La población es aquel conjunto de individuos, grupos, instituciones, materiales educativos, etc., que por tener determinadas características, han sido seleccionados por el investigador como unidades de análisis en relación con las cuales se estudiara la acción, el comportamiento o los efectos de las variables de interés. Al término de la investigación, los resultados o las conclusiones obtenidas pretenden ser aplicados a la población que fue señalada como objeto de estudios”.

Por lo que la Población objetivo son 12 albergues turísticos que realizan sus actividades en la Región Madre de Dios, tal como se puede apreciar en la tabla 4 y tabla 5.

Según tabla 4: Provincia del Manu

1. E. E
2. P. S
3. C. M
4. M. W. C

Según tabla 5: Provincia de Tambopata

1. I. H
2. I. A
3. A. L



4. A. P
5. E. I
6. A. R
7. W. L
8. T. C

Según tabla 6: Provincia de Tahuamanu

No existen albergues turísticos operando en la provincia.

3.3 Muestra

Para Barragán (2003) “La muestra es una proporción de una población específica que, en el marco de una determinación, deviene el sujeto de la investigación. El tamaño de la muestra debe definirse partiendo de dos criterios: los recursos disponibles y de los requerimientos que tenga el análisis de la investigación. Por tanto, una recomendación es tomar la muestra mayor posible, mientras más grande y representativa sea la muestra menor será el error de la muestra”.

Para ello, se toma como muestra para la investigación los albergues turísticos según la tabla 5, debido a la mayor cantidad de albergues turísticos ubicados en la región de Madre de Dios.

Provincia de Tambopata

1. I. H
2. I. A
3. A. L
4. A. P
5. E. I
6. A. R
7. W. L

8. T. C

El tamaño de la muestra está definida por 8 albergues turísticos de la provincia de Tambopata de la Región Madre de Dios, se encuentran categorizados según los datos estadísticos de turismo del 2017 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR, 2017), a quienes serán dirigidas nuestras encuestas.

3.4 Método de investigación

3.4.1 Tipo y nivel de investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo y su método es el deductivo, el cual nos permitió arribar a conclusiones mediante la contrastación de datos.

3.4.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación aplicado en el trabajo de investigación es de carácter no experimental y correlacional, debido a que en la investigación se estudió las variables y se presentó el fenómeno de investigación tal como se observó y la recolección de datos para el cumplimiento de los objetivos ha sido realizada en un solo momento.

3.4.3 Métodos

En la investigación se utilizó los métodos:

3.4.3.1 Deductivo

“Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares” (Torres, 2010, pág. 59).

Este método permitió partir del análisis de hechos generales en el ámbito del estudio de la evasión tributaria de los albergues turísticos de la Región Madre de Dios, para llegar a conclusiones de orden particular y establecer las conclusiones de la investigación.

3.4.3.2 Descriptivo

“Es la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto; también soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental” (Torres, 2010, pág. 113).

Este método se utilizó para describir todos los aspectos relacionados a la incidencia de la Evasión tributaria de albergues turísticos de la Región Madre de Dios.

3.4.3.3 Analítico

“Este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual” (Torres, 2010, pág. 60).

Este Método nos permitió analizar detalladamente toda la información de los albergues turísticos referentes a las incidencias de Evasión tributaria lo que permitió alcanzar los objetivos y confirmar o rechazar las hipótesis planteadas.

3.4.4 Técnicas de recolección de datos

La técnica utilizada para la recolección de datos en el trabajo de campo y de acuerdo a las variables de estudio fue:

a) Observación estructurada

“Es la observación en la que el observador tiene un amplio control sobre la situación objeto de estudio; por tanto, el investigador puede preparar los aspectos principales de la situación de tal forma que reduzca las interferencias ocasionadas por factores externos al estudio y que se logren los fines de la investigación” (Torres, 2010, pág. 258).

Esta técnica permite conocer de cerca en forma objetiva, la situación y la problemática mediante la percepción de la realidad y la información necesaria para la investigación.

b) Encuesta

“Recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se le hacen las mismas preguntas en más o menos la misma manera. La intención de la encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra, sino obtener un perfil compuesto de la población” (Torres, 2010, pág. 62)

Esta técnica se empleó a través de la encuesta estructurada a los responsables directos del área de contabilidad del albergue turístico.

3.4.5 Instrumento de recopilación de datos

a) Cuestionario

“Tal vez sea el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, pág. 217).

“Un cuestionario no es solo un conjunto de preguntas, se integra, además, por instrucciones que orientan el trabajo del entrevistador” (Cohen & Gómez, 2018, pág. 189).

Se ha utilizado este instrumento con la finalidad de indagar si los albergues turísticos evaden tributos y su incidencia que tiene en la recaudación de tributos de la región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.

3.4.6 Procesamiento de datos y Análisis estadístico instrumentos de recolección de datos

Para el análisis y el procesamiento de los datos se utilizó el aplicativo estadístico SPSS V22 en español.

a) Análisis de correlación

Este indicador es utilizado para medir la relación existente entre dos variables cuantitativas en estudio. Se utiliza la distribución T (T-Student) cuando $n < 32$, y Z (Distribución Normal) cuando $n \geq 32$. Los pasos a seguir para este tipo de pruebas de hipótesis son los siguientes:

b) Prueba de hipótesis

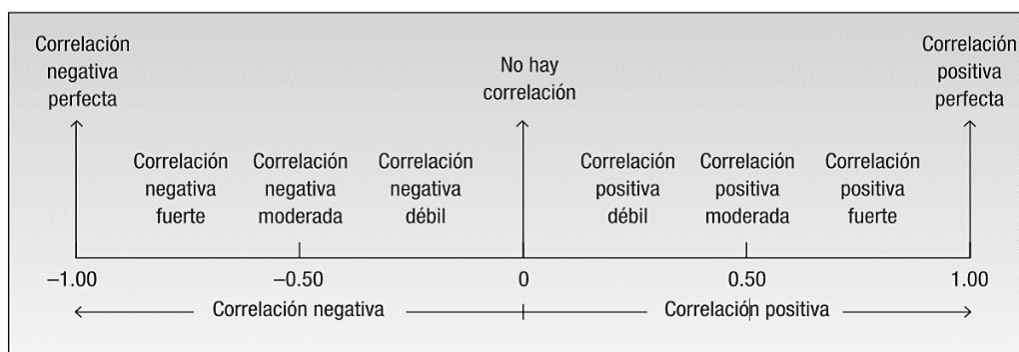
Las hipótesis son planteadas del siguiente modo:

$H_0 = \rho = 0$; No existe grado de correlación o dependencia entre las variables en estudio.

$H_1 = \rho \neq 0$; Existe algún grado de correlación o dependencia entre las variables en estudio.

c) Conclusión

Se compara el valor T_c (T calculado) es mayor que T (T tabulada o de tabla) se rechaza la H_0 y se acepta H_1 , esto significa que Existe algún grado de correlación o dependencia entre las variables en estudio.



Fuente: Lind *et al.* (2008).

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

Tabla 7

Variable Independiente – Evasión Tributaria

| VARIABLE INDEPENDIENTE | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA |
|---------------------------|--|---|-------|---------------------------------------|
| Evasión Tributaria | Factores económicos en las empresas turísticas | Importancia de las empresas turísticas en el registro de los regímenes tributarios. | P 2 | 1 = SI |
| | | | P 3 | 2 = NO |
| | Emisión de comprobantes | Comprobantes de pago. | P 7 | 1 = SI 2 = NO 3= A Veces |
| | Normas Tributarias | Cumplimiento de las normas legales y cultura tributaria | P 8 | 1 = SI 2 = NO |

Tabla 8

Variable Dependiente – Recaudación Tributaria

| VARIABLE DEPENDIENTE | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | ESCALA |
|-------------------------------|------------------|--|-------|----------------------|
| Recaudación Tributaria | Gobierno central | Cumplimiento de las normas legales | P 5 | 1 = SI 2 = NO |
| | | Obtención de los beneficios tributarios. | P 6 | 1 = SI 2 = NO |
| | | | | 3 = A Veces |

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Desarrollo de objetivos

En la presente investigación se ha aplicado en base a los instrumentos validados que permitió optimizar el análisis, la exposición y el razonamiento de la información obtenida para precisar la concordancia predominante entre la evasión tributaria y su incidencia en recaudación de tributos de la región Madre De Dios 2016 - 2017; los resultados son aceptables y confiables para alcanzar los objetivos y la verificación de la hipótesis a través de análisis de las variables de la presente investigación de estudio.

4.1.1 Determinación de la emisión de comprobantes de pago que inciden en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios

Para la recolección de información y validar el objetivo de la investigación se ha aplicado una encuesta y entrevistas estructuradas, con el fin de determinar el cumplimiento de pago de tributos, registro de un régimen tributario en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, para ello, se obtuvo lo siguiente:

Tabla 9

Apreciación de las empresas turísticas, respecto al pago de sus tributos

| ¿Realiza el pago de sus tributos en los plazos establecidos? | | | |
|---|--------------------|----|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | No |
| 1 | I. H | | X |
| 2 | I. A | X | |
| 3 | A. L | | X |
| 4 | A. P | X | |
| 5 | E. I | | X |
| 6 | A. R | X | |
| 7 | W. L | X | |
| 8 | T. C | | X |
| | | Si | No |
| | | 4 | 4 |

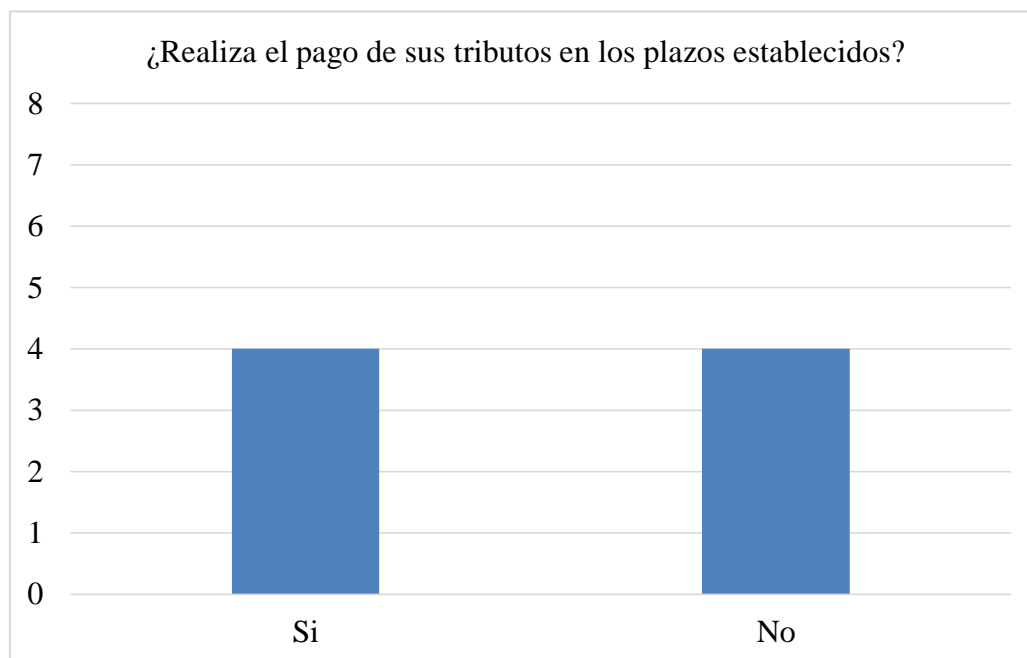


Figura 5. Apreciación grafica de las empresas turísticas, respecto al pago de sus tributos

Fuente: Tabla 9.

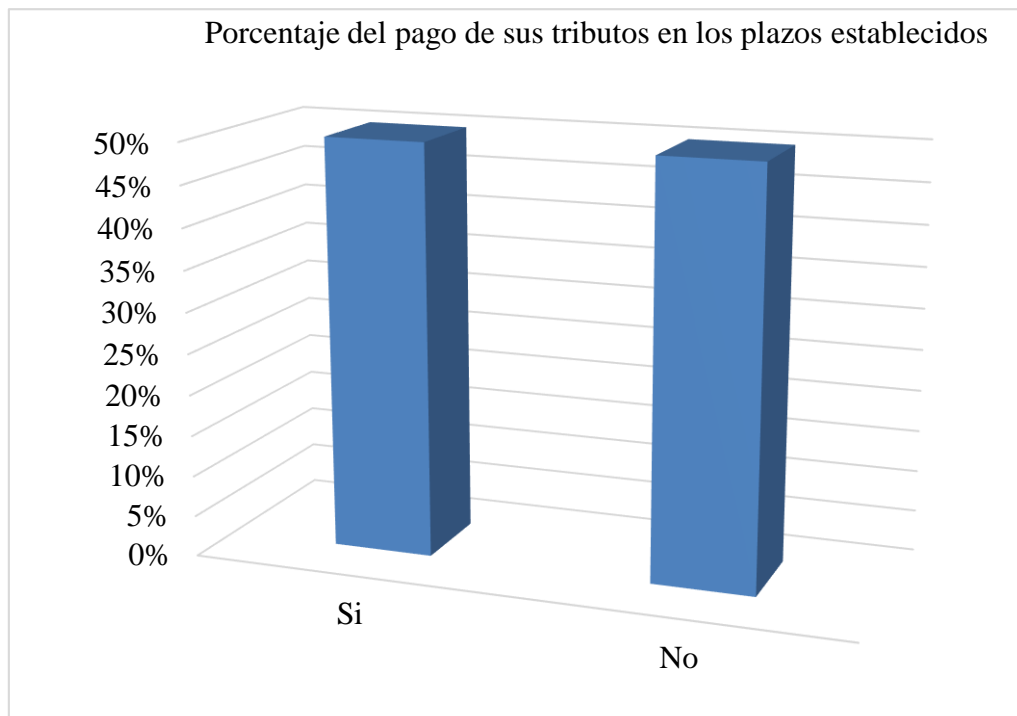


Figura 6. Apreciación porcentual de las empresas turísticas, respecto al plazo de pago de sus tributos

Fuente: Tabla 9.

Análisis:

Según la Tabla 9 y la Figura 5, se observa que el pago de los tributos por parte de las empresas turísticas en estudio, indica que en una categoría de “Si” 04 de ellas realizan los pagos de sus tributos con un nivel de 50 %, en la categoría de “No” 04 empresas turísticas con un nivel de 50% contemplado en la Figura 6.

Por tanto, se puede analizar que de la muestra de 08 albergues turísticos; 04 empresas turísticas cumplen con el pago de sus tributos de manera permanente desde el inicio de sus actividades; sin embargo se ha identificado a 04 de las empresas turísticas, las cuales no realizan el pago de sus tributos a tiempo, debido a la paralización de sus actividades en algunas épocas del año.

Interpretación:

Según al resultado obtenido, el pago de los tributos por parte de las empresas turísticas no es al 100 % en el tiempo establecido, ya que existe el 50 % de albergues turísticos que carecen de conciencia tributaria, la cual, perjudica en la recaudación de tributos, ya que el pago de tributos en el tiempo establecido no es

concretado, argumentando la paralización de sus actividades empresariales, teniendo a bien tomarlo como un tipo de evasión tributaria.

Tabla 10

Apreciación de las empresas turísticas registradas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

| ¿La empresa turística se encuentra registrada en la SUNAT? | | | |
|---|--------------------|----|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | No |
| 1 | I. H | X | |
| 2 | I. A | X | |
| 3 | A. L | X | |
| 4 | A. P | X | |
| 5 | E. I | X | |
| 6 | A. R | X | |
| 7 | W. L | X | |
| 8 | T. C | X | |
| | | 8 | 0 |

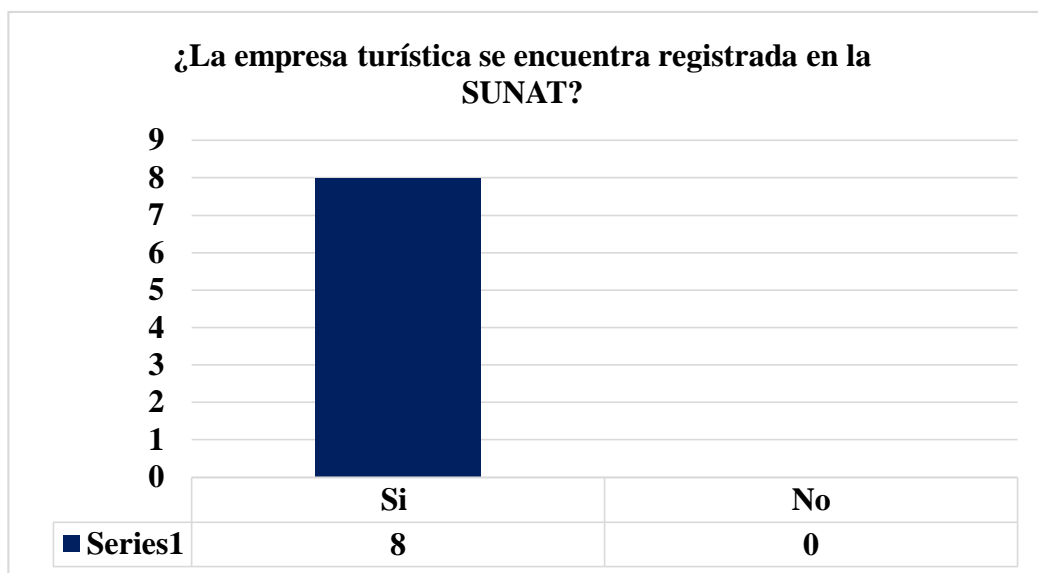


Figura 7. *Apreciación grafica de las empresas turísticas, registrados en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT*

Fuente: Tabla 10.

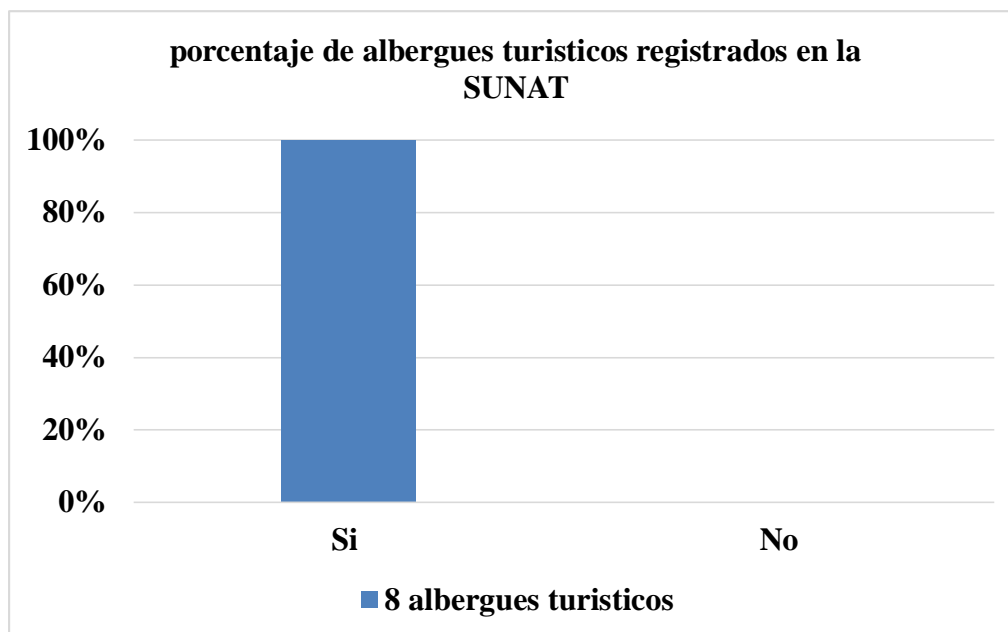


Figura 8. Apreciaciones porcentuales de empresas turísticas, registradas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

Fuente: Tabla 10.

Análisis:

Según la Tabla 10 y la Figura 7, indica que en una categoría de “Si” 08 empresas turísticas se encuentran registradas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, obteniendo un nivel de 100 %, tal como lo demuestra en la Figura 08 y por último en la categoría de “No” 0 con un nivel de 0%.

Por tanto, se puede analizar que de la muestra de 08 albergues turísticos, todas se encuentran debidamente registradas ante la SUNAT.

Interpretación:

De acuerdo al resultado, todas las empresas turísticas se encuentran registradas en la SUNAT, para el ejercicio de sus actividades, sin embargo algunas se declaran en inactividad temporal, para evitar el pago de algunos tributos, pese a ello el registro ante la entidad es auténtica.

Esto refleja la formalización de las empresas turísticas en estudio, para el desempeño de sus actividades turísticas.

Tabla 11

Apreciación de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

| ¿La empresa turística emite comprobantes de pago, aunque el cliente no lo solicite? | | | | |
|--|--------------------|----|---------|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | A veces | No |
| 1 | I. H | X | | |
| 2 | I. A | X | | |
| 3 | A. L | | X | |
| 4 | A. P | X | | |
| 5 | E. I | | X | |
| 6 | A. R | X | | |
| 7 | W. L | | X | |
| 8 | T. C | X | | |
| | | Si | A veces | No |
| | | 5 | 3 | 0 |

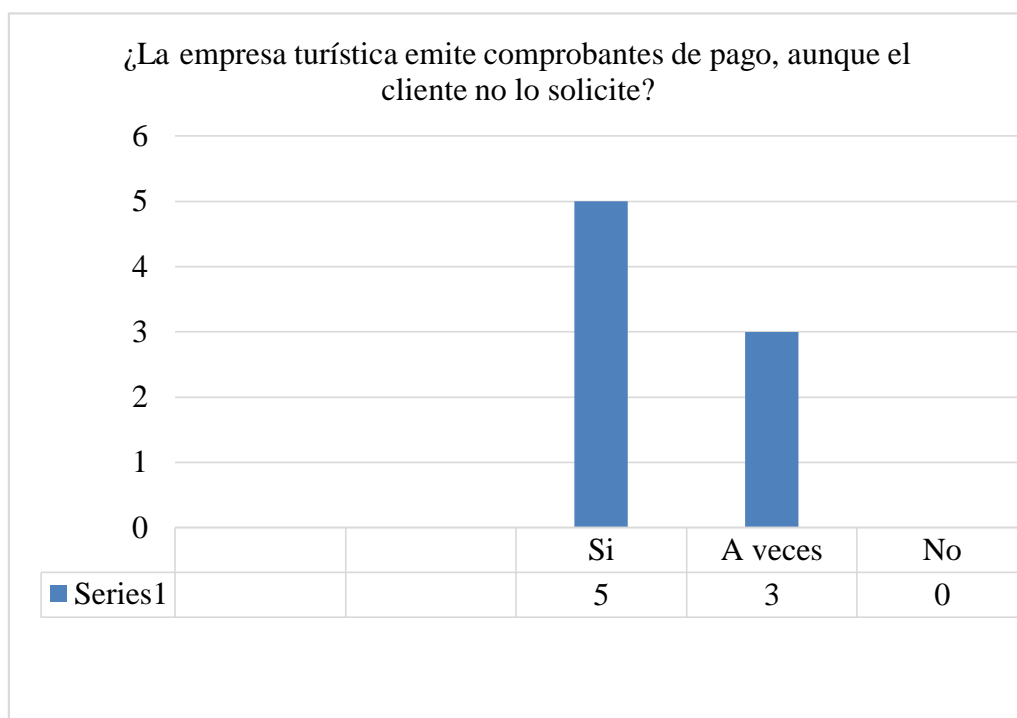


Figura 9. Apreciación grafica de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

Fuente: Tabla 11.

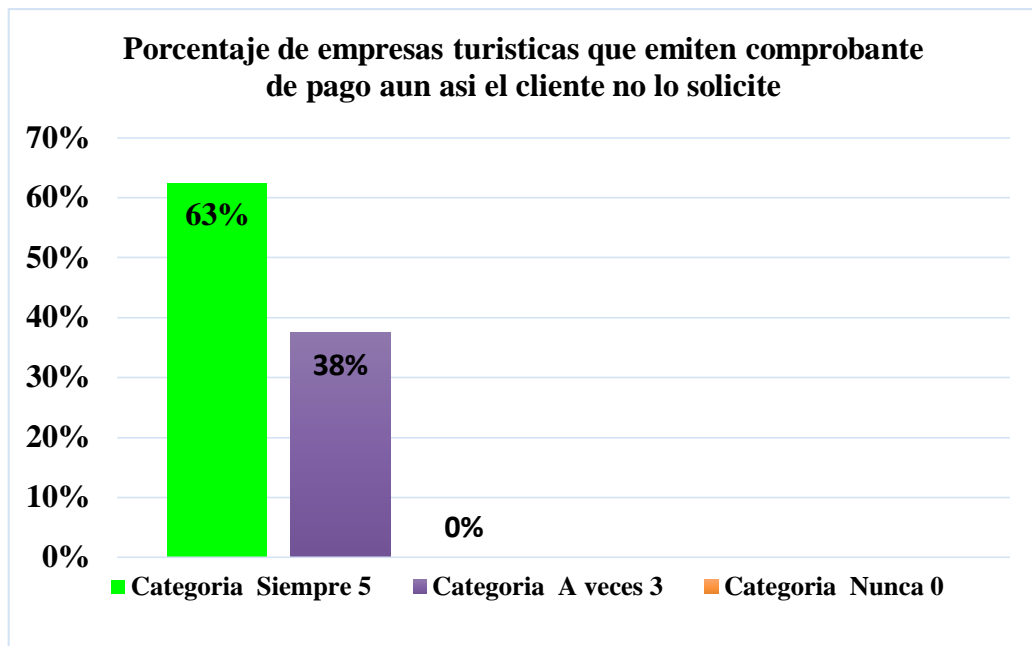


Figura 10. Apreciación porcentual de las empresas turísticas en la emisión de comprobantes de pago a las Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

Fuente: Tabla 11.

Análisis:

Según la Tabla 11 y la Figura 9 se observa que el cumplimiento de la emisión de comprobantes de pago por parte de las empresas turísticas en estudio, indica que en una categoría de “Si” 05 de ellas emiten comprobante de pagos con un nivel de 63 %, en la categoría de “A veces” solo 03 empresas turísticas con un nivel de 38% y por último en la categoría de “No” 0 con un nivel de 0%, el cual es detallado en la Figura 10.

Por tanto, se puede analizar que de la muestra de 08 albergues turísticos; 05 empresas turísticas cumplen con otorgar los comprobantes de pago a sus clientes, proveedores y otros, registrando de manera permanente en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; sin embargo se ha identificado a 03 de las empresas turísticas, las cuales no emiten las boletas de pago en su totalidad, declarando ante la SUNAT de manera inapropiada.

Interpretación: De acuerdo al resultado, la no emisión de los comprobantes de pago, por parte de las 3 empresas turísticas determina que existe un 38% evasión tributaria afectando la recaudación tributaria a favor de la Región Madre de Dios.

Esto refleja la inspección inapropiada por parte de la SUNAT a las empresas dedicadas a la actividad turística.

Cabe mencionar que los albergues turísticos emiten comprobantes de pago como:

- Facturas
- Boletas de Venta
- Recibos por honorarios

Todos ellos son emitidos bajo la razón social de cada uno de los albergues turísticos.

4.1.2 Determinación de la influencia en la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios

El instrumento aplicado para este objetivo es la encuesta con escala de medición nominal y entrevista no estructurada, con el fin de determinar la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios, como resultado se obtuvo lo siguiente:

Tabla 12

Apreciación de las empresas turísticas que cumple con las normas tributarias establecidas para empresas turísticas

| ¿El albergue turístico como empresa conoce las normas tributarias con las que se rige? | | | |
|---|--------------------|----|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | No |
| 1 | I. H | | |
| 2 | I. A | X | |
| 3 | A. L | X | |
| 4 | A. P | X | |
| 5 | E. I | X | |
| 6 | A. R | X | |
| 7 | W. L | X | |
| 8 | T. C | X | |
| | | Si | No |
| | | 8 | 0 |

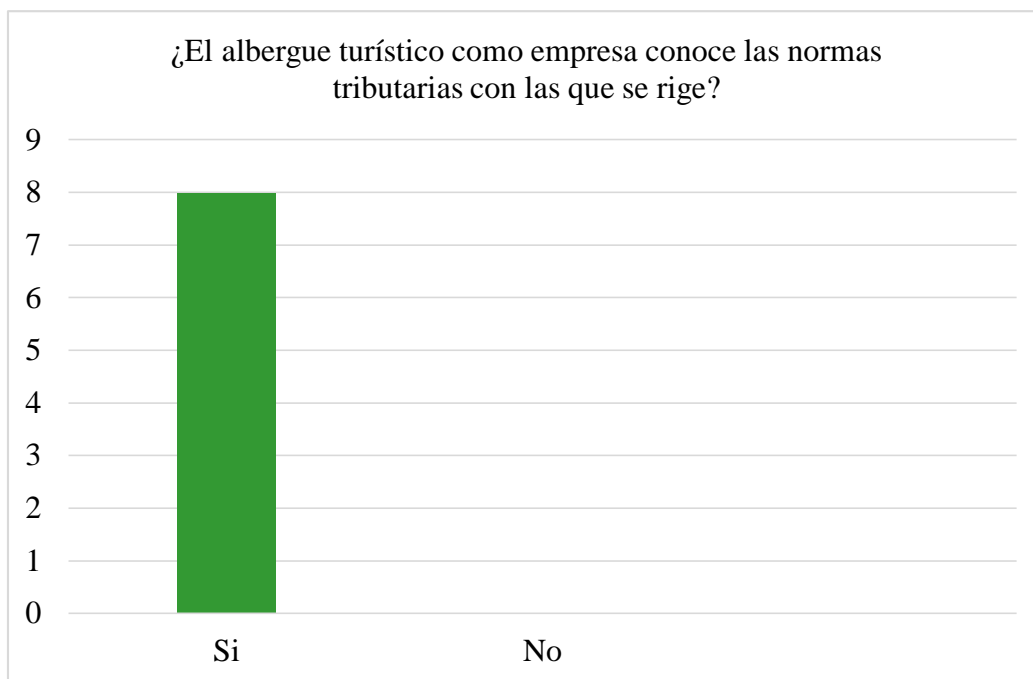


Figura 11. Apreciación grafica de las empresas turísticas del conocimiento de las normas tributarias

Fuente: Tabla 12.

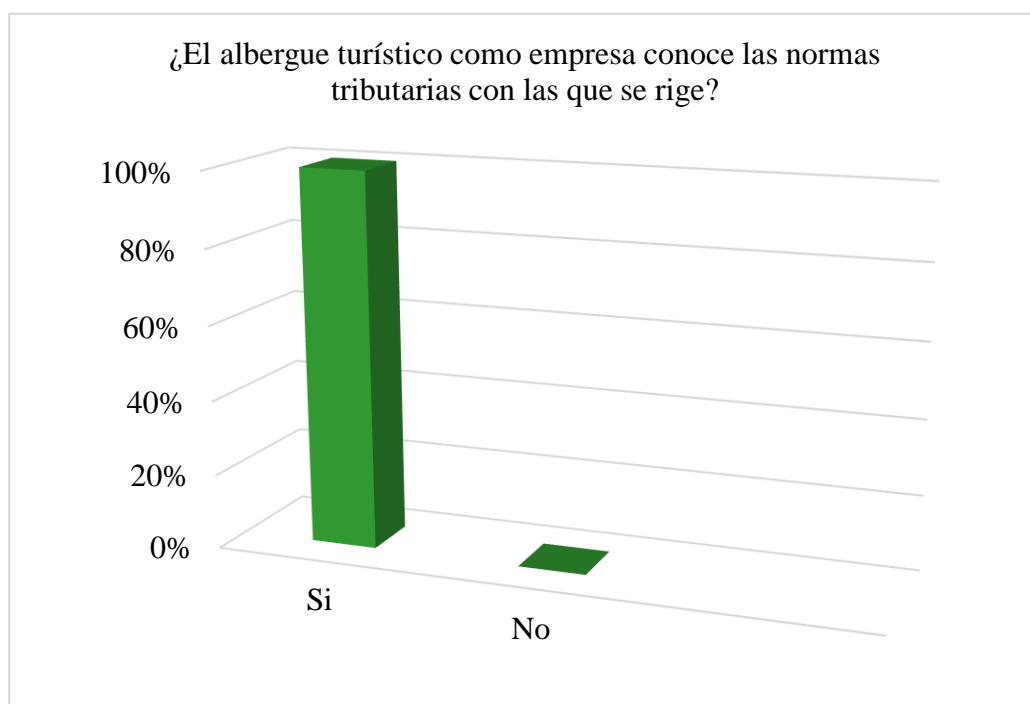


Figura 12. Apreciación porcentual de las empresas turísticas del conocimiento de las normas tributarias

Fuente: Tabla 12.

Análisis:

Según la Tabla 12 y la Figura 11 respecto al cumplimiento de las normas tributarias indica que en la categoría de “Si”, Las **08** empresas turísticas con un nivel de 100 %, cumplen con la normativa tributaria establecida para empresas turísticas

Por tanto, se puede analizar que de la muestra todas las empresas tienen conocimiento de las leyes y las normas tributarias del estado peruano y de esta manera continuar con sus actividades.

Interpretación:

De acuerdo al resultado, En este caso se puede interpretar que las empresas si tiene conocimiento de las normas tributarias y que la trasgresión de estas, originan la comisión de infracciones tributarias y la evasión de las mismas, deteriorando la recaudación adecuada de tributos.

Tabla 13

Apreciación de las empresas turísticas acerca de beneficios tributarios

| ¿Al cumplir su empresa con las normas tributarias establecidas, le permiten acogerse a algún beneficio tributario? | | | | |
|--|--------------------|----|---------|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | A veces | No |
| 1 | I. H | | | |
| 2 | I. A | X | | |
| 3 | A. L | | X | |
| 4 | A. P | X | | |
| 5 | E. I | | X | |
| 6 | A. R | X | | |
| 7 | W. L | X | X | |
| 8 | T. C | | X | |
| | | Si | A veces | No |
| | | 4 | 4 | 0 |

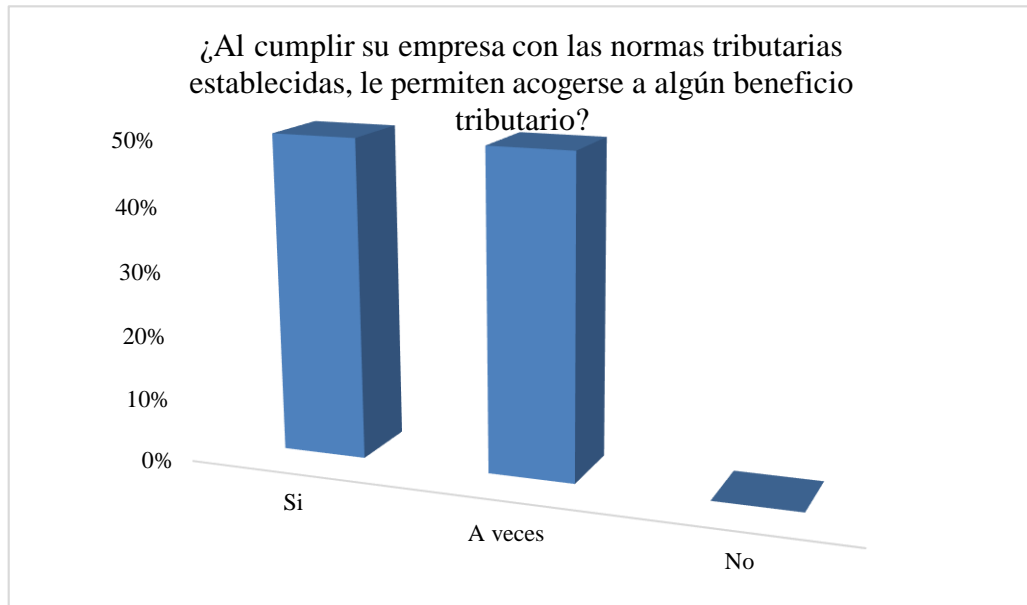


Figura 13. Apreciación grafica de empresas turísticas acerca de beneficios tributarios

Fuente: Tabla 13.

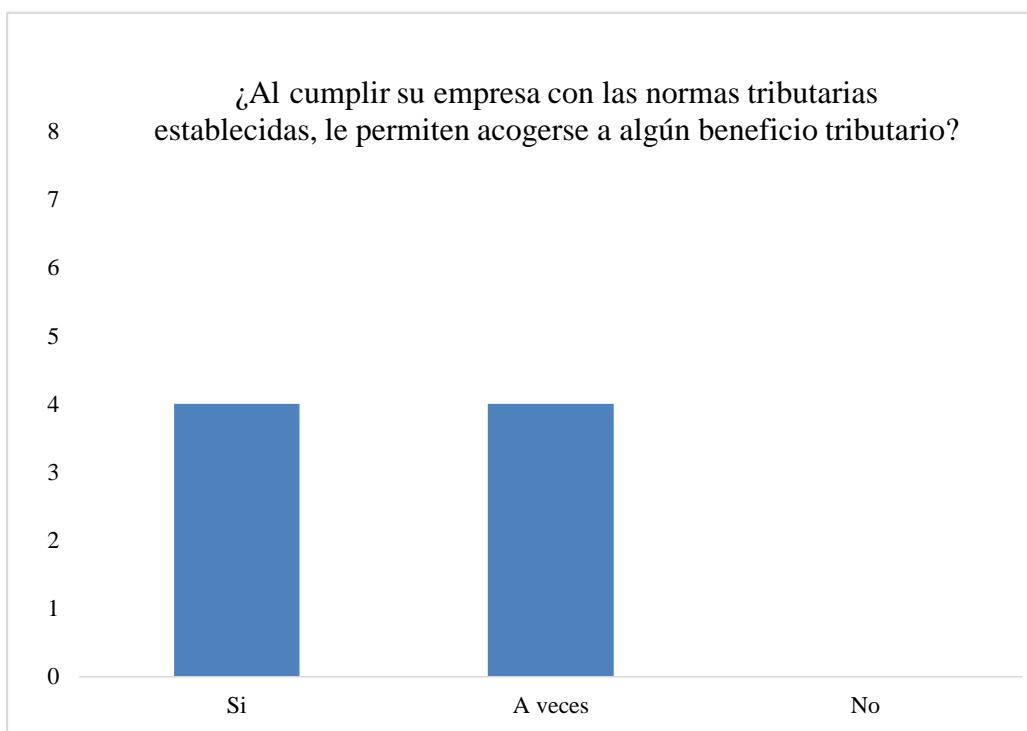


Figura 14. Apreciación porcentual de empresas turísticas acerca de beneficios tributarios

Fuente: Tabla 13.

Análisis:

Según la Tabla 13 y la Figura 13 respecto al cumplimiento de las normas tributarias indica que en la categoría de “Si” 04 empresas turísticas lo realizan apropiadamente y se acogen a beneficios tributarios que se encuentren vigentes en la SUNAT, con un nivel de 50 %, en la categoría de “A veces” 04, no siempre obtienen beneficios tributarios, ya que no siempre se ciñen a la normativa tributaria, con un nivel de 50% y por último en la categoría de “No” 0 con un nivel de 0%, tal como indica en la Figura 14

Por tanto, se puede analizar que de la muestra; 04 empresas turísticas cumplen debidamente con las normas tributarias; sin embargo se ha identificado a 04 de las empresas turísticas, las cuales no cumplen a cabalidad con las normas tributarias.

Interpretación:

De acuerdo al resultado, la trasgresión de las normas tributarias por parte de algunas empresas turísticas, originan la comisión de infracciones tributarias y la evasión de las mismas, deteriorando la recaudación adecuada de tributos y disminuyendo beneficios tributarios.

Tabla 14

Apreciación de las empresas turísticas que pertenecen a algún régimen tributario

| ¿La empresa turística pertenece a algún régimen tributario? | | | |
|---|--------------------|----|----|
| N° | Albergue Turístico | Si | No |
| 1 | I. H | X | |
| 2 | I. A | X | |
| 3 | A. L | X | |
| 4 | A. P | X | |
| 5 | E. I | X | |
| 6 | A. R | X | |
| 7 | W. L | X | |
| 8 | T. C | X | |
| | | 8 | 0 |

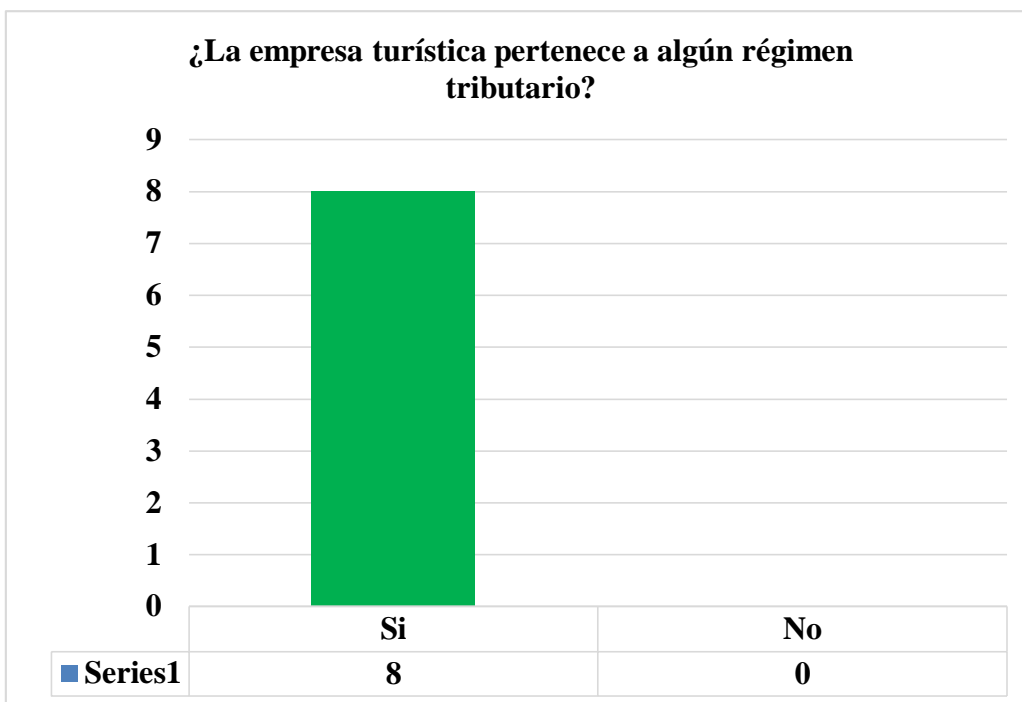


Figura 15. Apreciación grafica de las empresas turísticas que pertenecen a algún régimen tributario

Fuente: Tabla 14.

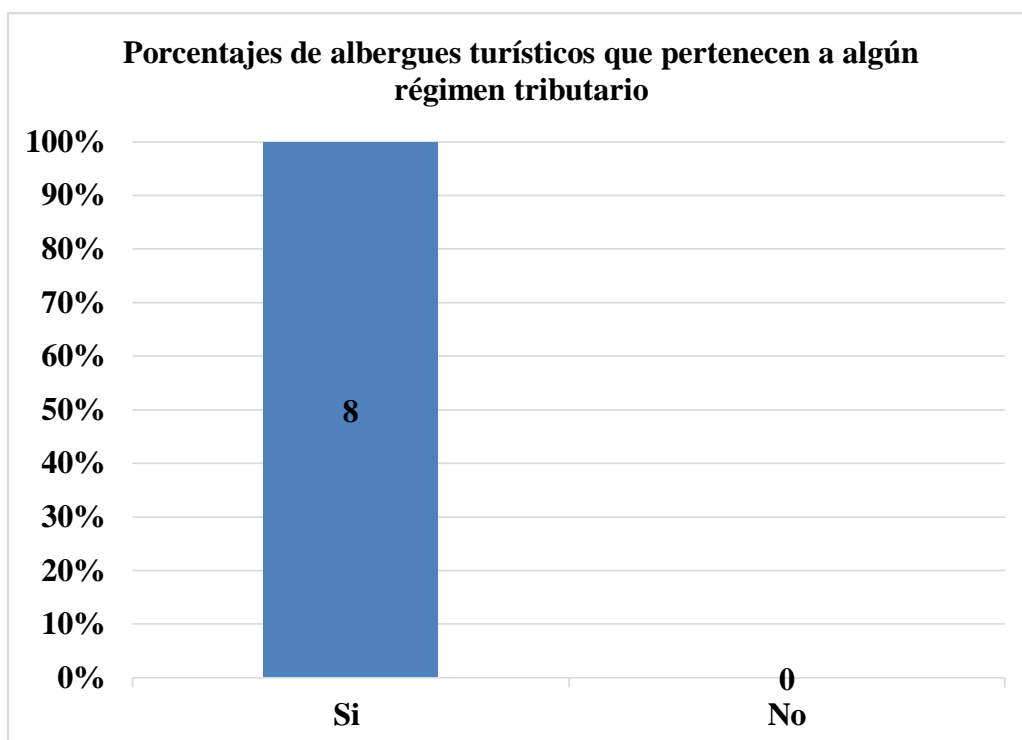


Figura 16. Apreciación porcentual de las empresas turísticas, que pertenecen a algún régimen tributario

Fuente: Tabla 14.

Análisis:

Según la Tabla 14 y la Figura 15, respecto a la pertenencia de las empresas turísticas a algún régimen tributario, indica que en la categoría de “Si” 08 empresas turísticas, pertenecen a un régimen tributario, con un nivel de 100% y en la categoría de “No” 0 con un nivel de 0%, tal como indica en la Figura 16.

Interpretación:

Según el resultado, las 08 empresas turísticas pertenecen a un régimen tributario, permitiendo a las empresas desarrollar sus actividades dentro del territorio peruano, los cuales, están debidamente registrados en la Superintendencia Nacional y Administración Tributaria, entidad responsable de la recaudación de tributos.

Tabla 15

Apreciación del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas

| ¿Cuál es el régimen tributario al que pertenece? | | | | | | | | |
|--|--------------------|----------------------------|-------------|----------------------------|---|------------------------------|---|------------------------|
| N° | Albergue Turístico | RUS - Régimen Simplificado | Nuevo Único | RER Régimen Especial Renta | - | RGR Régimen General de Renta | - | RA Régimen de Amazonía |
| 1 | I. H | | | | | | | X |
| 2 | I. A | | | | | | | X |
| 3 | A. L | | | | | | | X |
| 4 | A. P | | | | | | | X |
| 5 | E. I | | | | | | | X |
| 6 | A. R | | | | | | | X |
| 7 | W. L | | | | | | | X |
| 8 | T. C | | | | | | | X |
| | | 0 | | 0 | | 0 | | 8 |

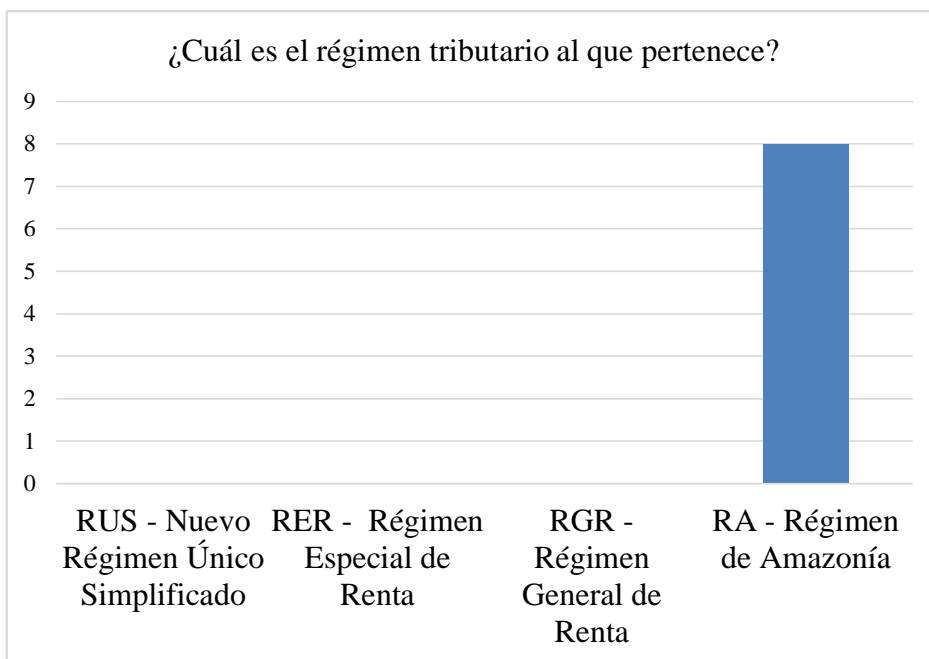


Figura 17. Apreciación grafica del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas

Fuente: Tabla 15.

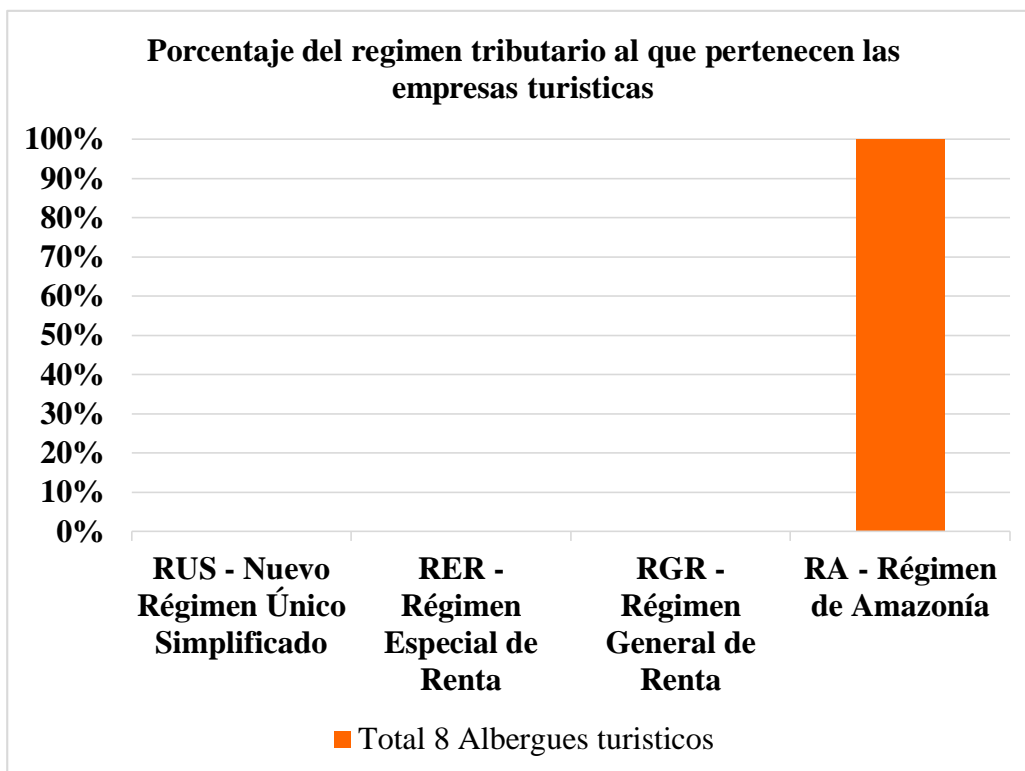


Figura 18. Apreciación porcentual del régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas

Fuente: Tabla 15.

Análisis:

Según la Tabla 15 y la Figura 17, indican respecto al régimen tributario al que pertenecen las empresas turísticas, se obtuvo el siguiente resultado, en la categoría de “RUS - Nuevo Régimen Único Simplificado” 0, “RER - Régimen Especial de Renta” 0, “RGR - Régimen General de Renta”, 0 , cada uno con un nivel de 0% y en la categoría de **“RA - Régimen de Amazonía” 08, con un nivel del 100%**, tal como indica en la Figura 18.

Interpretación:

El 100 % de las empresas turísticas, se encuentran registradas en el régimen tributario de Régimen de Amazonia, debido a que sus actividades económicas son de turismo, las cuales son desarrolladas en la Región de Madre de Dios, considerada como zona de Amazonía, cabe mencionar que se encuentran exonerados del impuesto general de las ventas – IGV, las cuales están señalados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Ley N° 27037 y modificatorias.

Los impuestos a la renta correspondientes para la empresa turística como contribuyentes son rentas de tercera categoría con una tasa del 5%.

Tabla 16

Apreciación nivel de los ingresos mensuales aproximados de la empresa turística

| ¿Cuál es el nivel de los ingresos mensuales aproximados de la empresa turística? | | |
|--|--------------------|----------------|
| N° | Albergue Turístico | Ingresos |
| 1 | I. H | S/. 300,000.00 |
| 2 | I. A | S/. 350,000.00 |
| 3 | A. L | S/. 380,000.00 |
| 4 | A. P | S/. 350,000.00 |
| 5 | E. I | S/. 100,000.00 |
| 6 | A. R | S/. 300,000.00 |
| 7 | W. L | S/. 85,000.00 |
| 8 | T. C | S/. 85,000.00 |

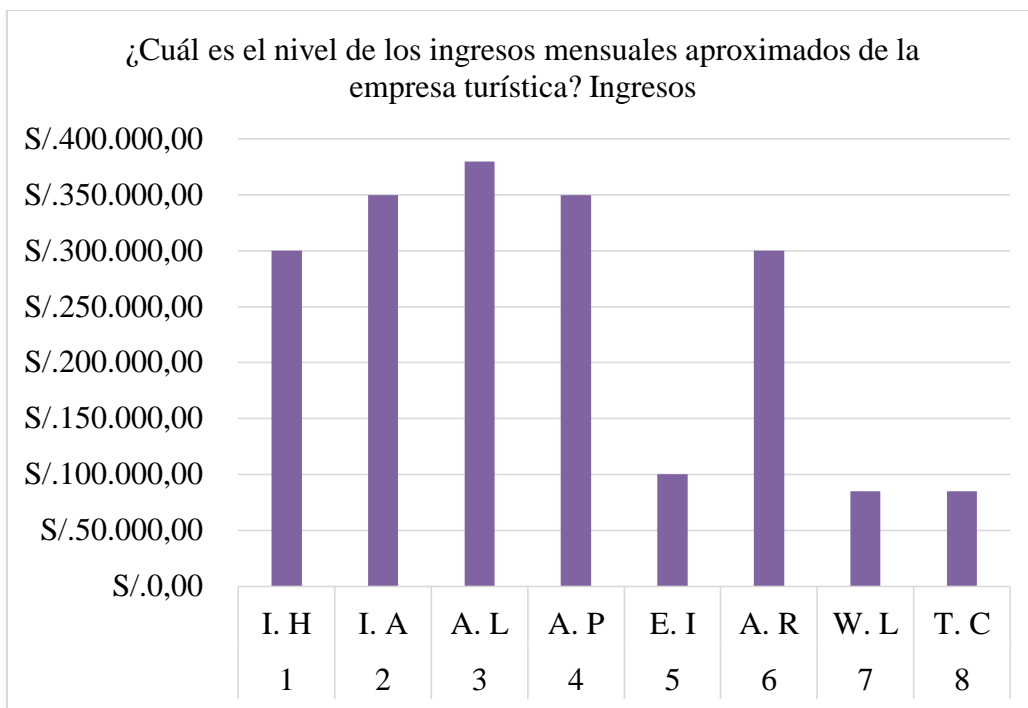


Figura 19. Apreciación grafica de los ingresos mensuales aproximados de la empresa turística

Fuente: Tabla 16.

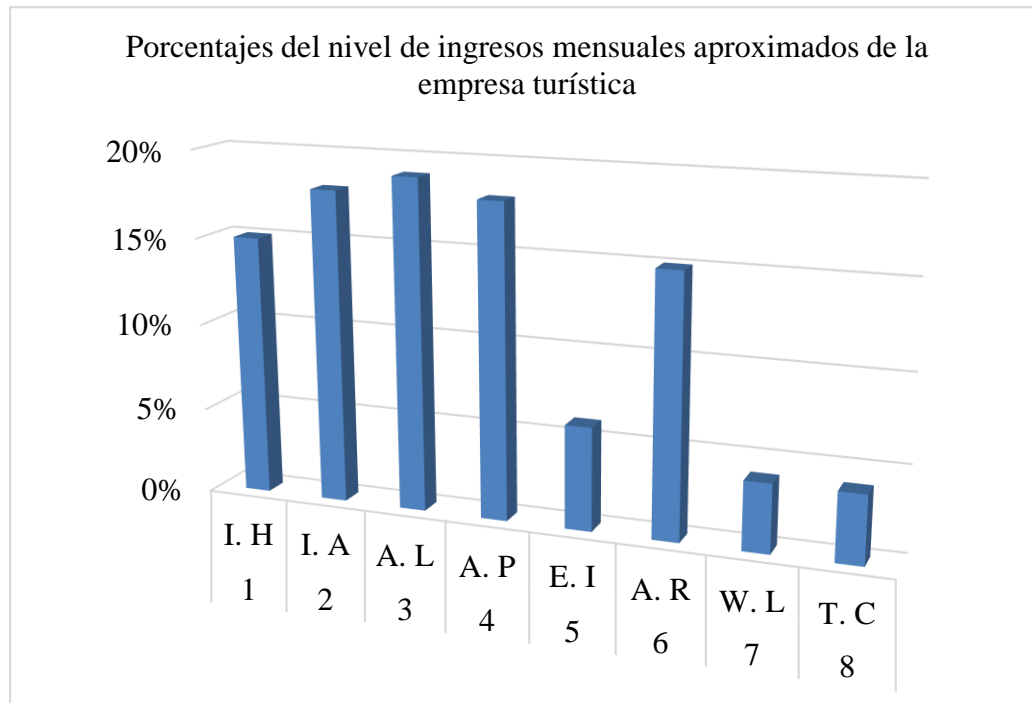


Figura 20. Apreciación porcentual de los ingresos mensuales aproximados de las empresas turísticas

Fuente: Tabla 16.

Análisis:

Según la Tabla 16 y la Figura 19, indican que de la muestra de empresas turísticas respecto a los ingresos mensuales aproximados son de:

A. R y I. H, ambos con un monto de S/. 300,000.00 y un nivel de 15 % cada uno; I. A y A. P, con un monto de S/. 350,000.00 y un nivel de 18% cada uno, A. L con un monto de S/. 380,000.00 y un nivel de 19%, E. I con un monto de S/. 100,000.00 y un nivel de 5% y por ultimo W. L y T. C ambos con un monto de S/. 85,000.00 y niveles del 4%, apreciados también en la Figura 20.

Interpretación:

Los ingresos mensuales de las empresas turísticas de la muestra varían según la época del año y la afluencia de turistas nacionales y extranjeros, observando que las cifras de los ingresos mensuales son aproximadas, las mismas que fueron otorgadas por la persona encargada del área de contabilidad. Según a estos ingresos, estas empresas se encargan de realizar los pagos de impuestos tributarios a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Cabe mencionar que en la tabla 9 y Figura 6, respecto al pago de los tributos en los plazos establecidos, no todas las empresas turísticas realizan de manera oportuna. Acto que disminuye la recaudación de tributos por la entidad encargada en este tipo de categoría.

Tabla 17

Apreciación nivel de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística

| ¿Cuál es el nivel aproximado de sus gastos reales mensuales de la empresa turística? | | |
|--|--------------------|----------------|
| N° | Albergue Turístico | Gastos |
| 1 | I. H | S/. 150,000.00 |
| 2 | I. A | S/. 170,000.00 |
| 3 | A. L | S/. 180,000.00 |
| 4 | A. P | S/. 150,000.00 |
| 5 | E. I | S/. 60,000.00 |
| 6 | A. R | S/. 180,000.00 |
| 7 | W. L | S/. 65,000.00 |
| 8 | T. C | S/. 65,000.00 |

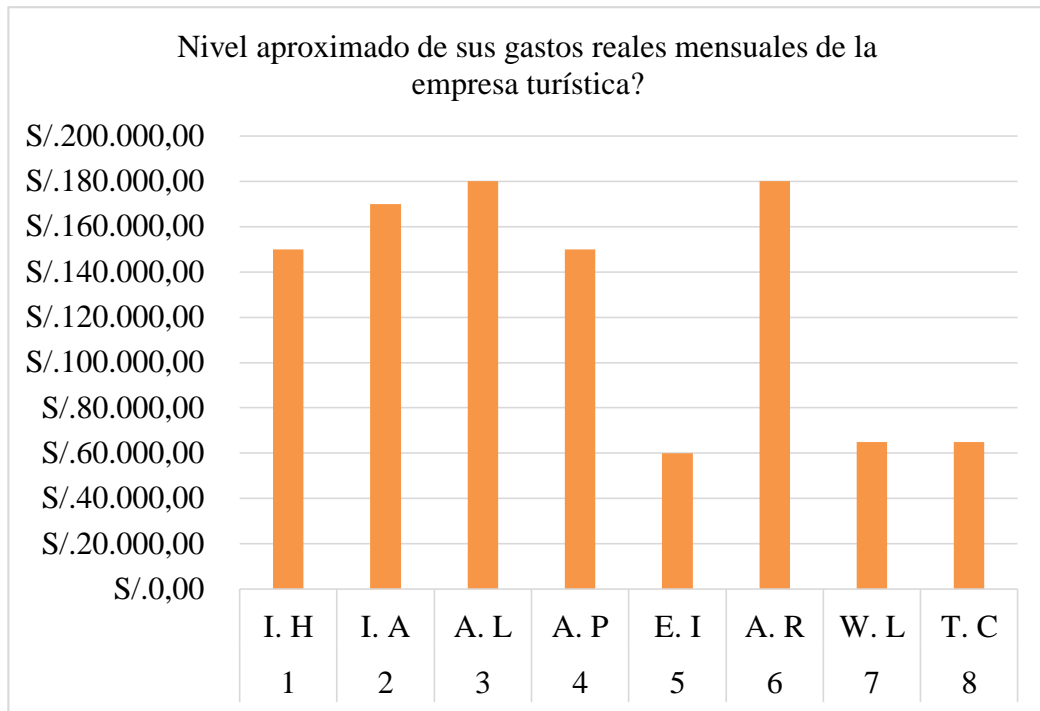


Figura 21. Apreciación grafica de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística

Fuente: Tabla 17.

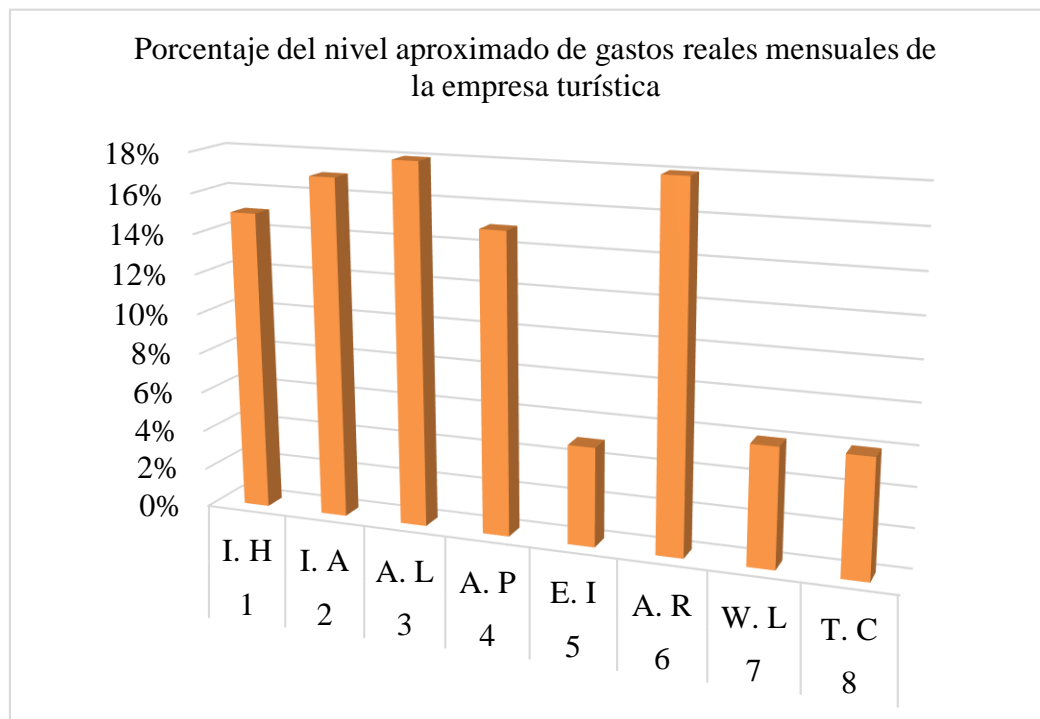


Figura 22. Apreciación porcentual de los gastos mensuales aproximados de la empresa turística

Fuente: Tabla 17.

Análisis:

Según la Tabla 17 y la Figura 21, indican que de la muestra de empresas turísticas respecto a sus gastos mensuales aproximados son de:

I. H y A. P, ambos con un monto de S/. 150,000.00 y un nivel de 15 % cada uno; I. A, con un monto de S/. 170,000.00 y un nivel de 17%, A. L y A. R ambos con un monto de S/. 180,000.00 y un nivel de 18%, E. I, con un monto de S/. 60,000.00 y un nivel de 5.88% y por ultimo W. L y T. C ambos con un monto de S/. 65,000.00 y niveles del 6%, tal como indica en la Figura 22.

Interpretación:

De los resultados obtenidos, los gastos mensuales aproximados de las empresas turísticas referente a pagos de personal, proveedores y otros, se incrementan o disminuyen según la época del año y la afluencia de turistas nacionales y extranjeros incluyendo también el pago de los impuestos tributarios a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Realizando la comparación de la figura 20 y figura 22, el cual representan los ingresos y gastos porcentuales, en algunas empresas turísticas son similares.

Tabla 18

Estimación de los tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT

| Muestra de Albergue Turístico | Estimación de ingresos mensuales (I - G) | Impuesto de tercera categoría real a pagar (Debería) 10% | Estimación impuesto pagado mensual por parte de las empresas | Estimación de ingresos mensuales según el impuesto pagado | Estimación de ingresos no declarados mensual por parte de empresas | Estimación de tributos omitidos mensuales | Estimación de tributos omitidos anual (x12) |
|-------------------------------------|--|--|--|---|--|---|---|
| 1. I.H | S/. 150,000.00 | S/. 15,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 50,000.00 | S/. 5,000.00 | S/. 60,000.00 |
| 2. I.A | S/. 180,000.00 | S/. 18,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 80,000.00 | S/. 8,000.00 | S/. 96,000.00 |
| 3. A.L | S/. 200,000.00 | S/. 20,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 120,000.00 |
| 4. A.P | S/. 200,000.00 | S/. 20,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 100,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 120,000.00 |
| 5. E.I | S/. 40,000.00 | S/. 4,000.00 | S/. 1,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 30,000.00 | S/. 3,000.00 | S/. 36,000.00 |
| 6. A.R | S/. 120,000.00 | S/. 12,000.00 | S/. 8,000.00 | S/. 80,000.00 | S/. 40,000.00 | S/. 4,000.00 | S/. 48,000.00 |
| 7. W.L | S/. 20,000.00 | S/. 2,000.00 | S/. 1,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 1,000.00 | S/. 12,000.00 |
| 8. T.C | S/. 20,000.00 | S/. 2,000.00 | S/. 1,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 10,000.00 | S/. 1,000.00 | S/. 12,000.00 |
| Tributos omitidos o evadidos | | | | | | S/. 42,000.00 | S/. 288,000.00 |

Fuente: Datos de la investigación.

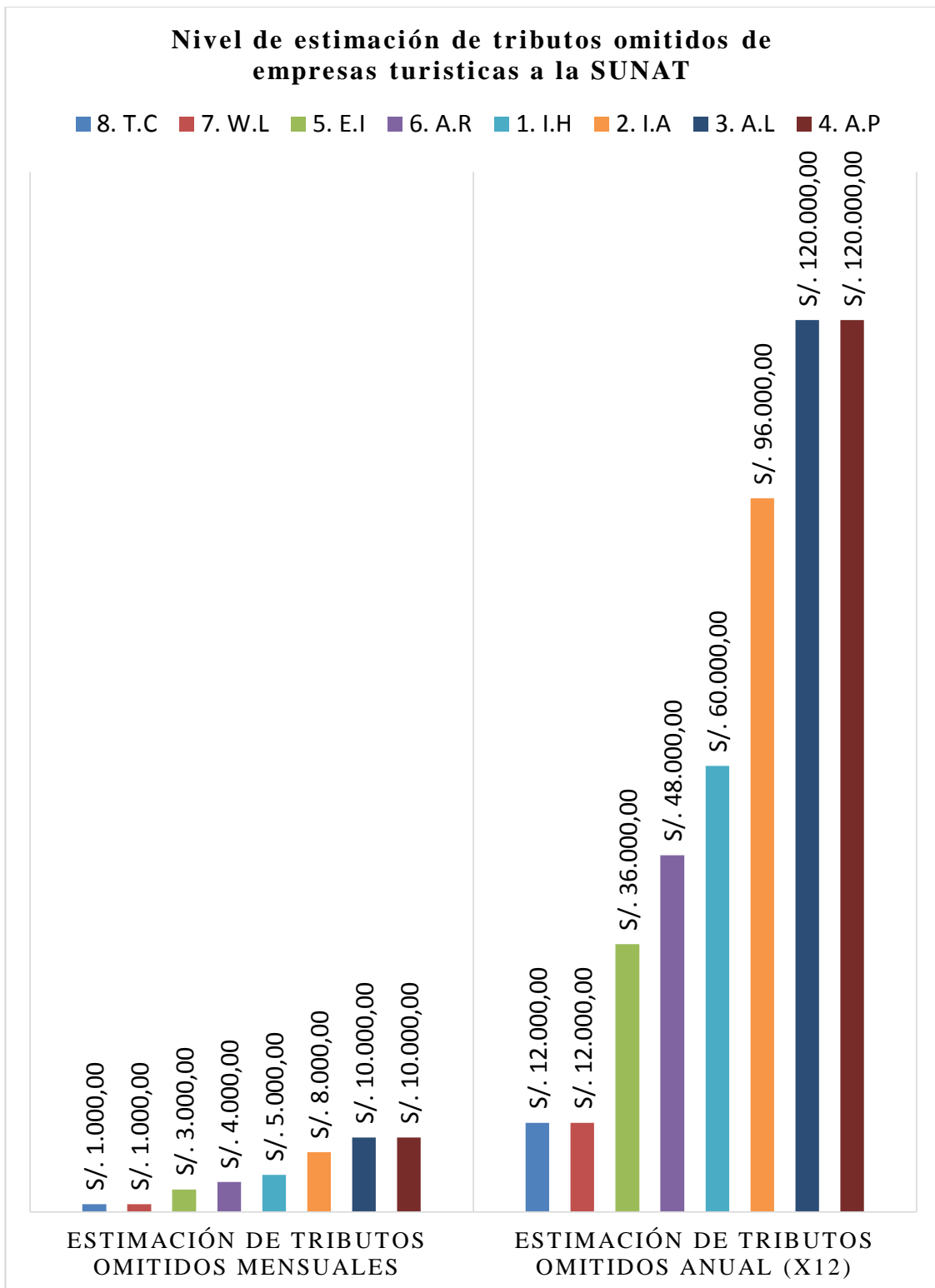


Figura 23. Nivel de estimación de tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT

Fuente: Tabla 18.

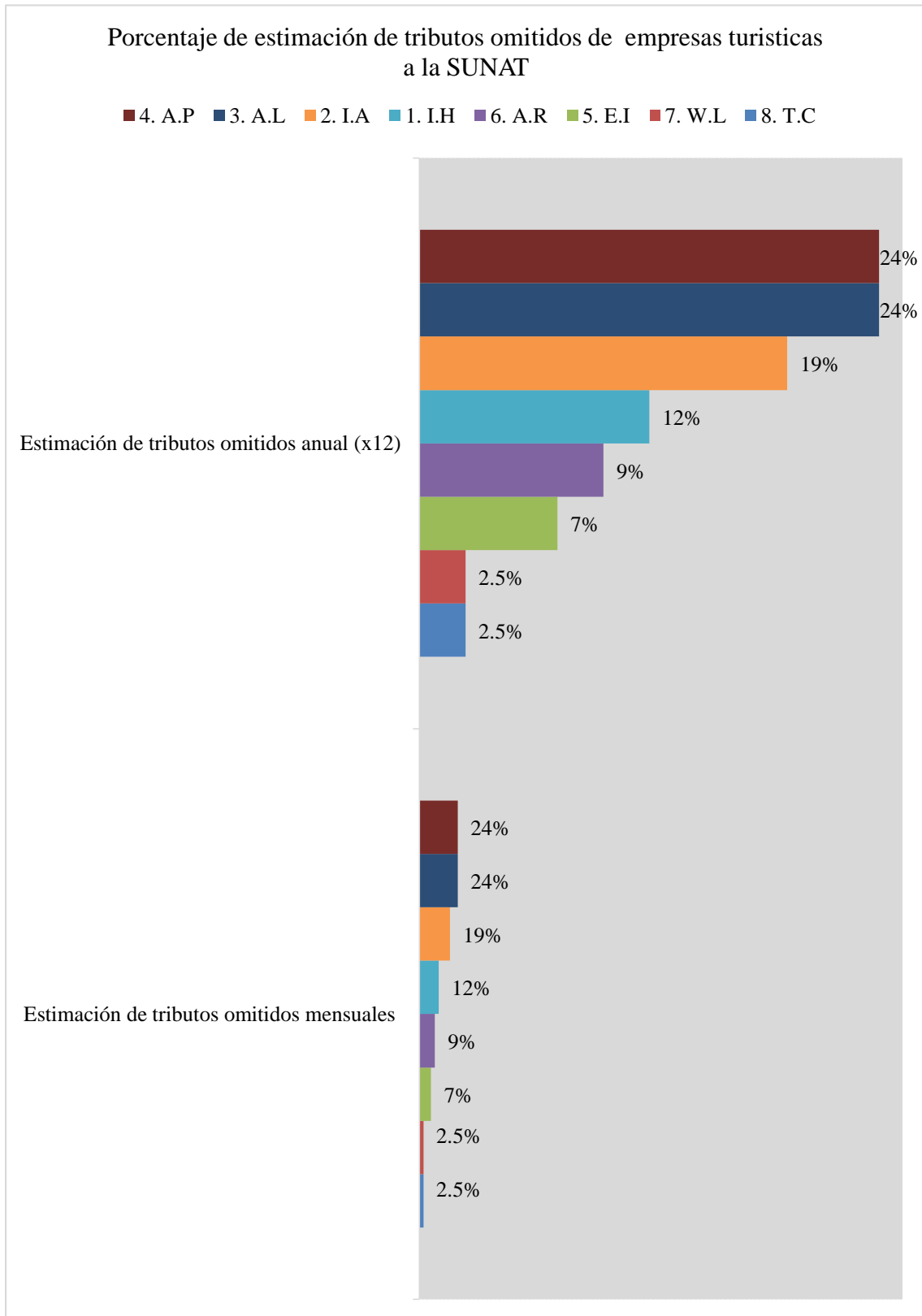


Figura 24. Estimación porcentual de tributos omitidos de empresas turísticas a la SUNAT

Fuente: Tabla 18.

Análisis:

Según la Tabla 18 y la Figura 23, indican que de la muestra de empresas turísticas respecto a la estimación de los tributos omitidos mensualmente son:

I. H con un monto de S/.5,000.00, un nivel de 12 % mensual y con un monto de S/60,000.00 y un nivel de 12% anual; **I. A**, con un monto de S/.8,000.00, un nivel de 19% mensual y con un monto S/ 96,000.00, un nivel de 19% anual; **A. L y A. P**, ambos con un monto de S/.10,000.00, un nivel de 24% mensual y un monto de S/. 120,000.00, con ambos con un nivel de 24% anual; **E. I**, con un monto de S/. 3,000.00, un nivel de 7% mensual y un monto de S/ 36,000.00, un nivel de 7% anual; **A. R**, con un monto de S/. 4,000.00 y niveles de 9% mensual y un monto de S/. 48,000.00, un nivel de 9% anual; **W. L y T. C**, ambos con un monto de S/. 1,000.00 y un nivel de 2.5% mensual y un monto de S/. 12,000.00, un nivel de 2.5 % anual, como indica en la Figura 24.

Interpretación:

De los resultados obtenidos, se aprecia que los montos de omisión de tributos de las empresas turísticas es según al nivel de los ingresos que obtiene, los montos mensuales y anuales son una estimación de la evasión tributaria que realiza ante la SUNAT que asciende a S/. 42,000.00 mensuales y un monto de S/. 288.000.00 anual, por parte de las empresas turísticas de la investigación, montos que son detallados en la Tabla 18.

4.1.3 Determinación de la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017

Teniendo como referencia el nivel de recaudación de impuestos de la Región Madre de Dios durante los periodos 2016 y 2017, según los anexos 2 y anexo 3 y después de haber logrado los objetivos específicos 1 y 2.

Los albergues turísticos, pese a encontrarse en el Régimen de Amazonia, según la Ley N° 27037 y modificatorias, que indica la exoneración del I. G. V y otros beneficios. Optan no declarar de manera veraz la información de sus ingresos

económicos, no realizar eficazmente la emisión de sus comprobantes de pago y ocultar bienes u otros ingresos para pagar menos impuestos, esta acción es considerada una modalidad de evasión tributaria, se realizó la comparación de la recaudación de impuestos los periodos 2016 y 2017, con otros periodos, observando una disminución en la recaudación de impuestos, con estas referencias.

Según los resultados obtenidos en la Tabla 18 sobre la estimación de tributos omitidos por parte de los albergues turísticos. Se determina la evasión tributaria montos que trascienden a S/288.000.00 anual solo de la muestra de empresas turísticas, situación que incide significativamente en la baja recaudación de tributos de la Región Madre de Dios, durante los periodos 2016-2017.

4.1.4 Propuesta

“Diseño de lineamientos que coadyuvan a mejorar la recaudación tributaria en los albergues turísticos de la Región Madre de Dios”

Para lograr el objetivo específico 3, se propone lo siguiente:

4.1.4.1. Implementación de lineamientos que coadyuven a mejorar la recaudación tributaria en los albergues turísticos de la Región Madre de Dios

1. Fundamento de la propuesta

Con el análisis de los resultados y la discusión presentada en páginas anteriores la presente propuesta tiene por finalidad disminuir y/o evitar la evasión tributaria para la optimización de la recaudación de tributos respecto a las empresas turísticas de la Región Madre de Dios e incrementar las cifras de recaudación tributaria en la Región y así alcanzar los objetivos planificados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, en bienestar del estado.

2. Objetivo de la propuesta

Promover estrategias para la recaudación óptima de los tributos y concientizar a las empresas del sector turístico a la declaración verídica de sus ingresos económicos y el pago oportuno de sus impuestos.

3. Ámbito de aplicación y responsabilidad

a) Respecto a la información tributaria

La SUNAT junto a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, debe implementar y difundir campañas en educación tributaria para las empresas prestadoras de servicios turísticos con la finalidad de sensibilizar al pago de sus tributos, aportando ingresos para la Región Madre de Dios.

Campaña de educación tributaria y lucha contra la evasión de impuestos

Actividades propuestas

Las actividades referidas a las campañas de educación tributaria es la siguiente:

Capacitación al personal del área contable y gerencia

- CURSO VIRTUAL “Educación tributaria y lucha contra la evasión de impuestos”

La SUNAT debe enfatizar la capacitación al personal del área contable y la gerencia de la empresa turística a través de cursos virtuales, el cual tendría el objetivo de proporcionar a los responsables del área contable las herramientas de conocimiento necesarias para la formación hacia el desarrollo de hábitos que busquen generar conciencia tributaria en la empresa turística. Los cursos se deben realizar semestralmente durante el año y debe ser difundido con apoyo de la DIRCETUR, los trabajos deben ser de manera conjunta. Las fechas programadas para los cursos

virtuales deben publicarse en la página web de la SUNAT y la DIRCETUR.

- **Talleres presenciales descentralizados sobre educación tributaria**

Al igual que los cursos virtuales, SUNAT realizará visitas presenciales a algunas empresas turísticas que operan en la región Madre de Dios para capacitar a la gerencia y al personal del área contable en temas vinculados a educación tributaria y evasión de impuestos.

- **Recursos de información tributaria de apoyo**

La SUNAT debe elaborar recursos de información tributaria para el trabajo de los responsables del área contable, y deben de ser publicados en la página web de la SUNAT y la DIRCETUR de Madre de Dios.

Financiamiento

La SUNAT cuenta con un presupuesto anual para las campañas de sensibilización tributaria, y se recomienda que dentro del Plan Operativo Anual (POA), se considere parte de los fondos para los cursos virtuales y los talleres presenciales.

b) Respeto a la cultura tributaria

La SUNAT a través de la administración tributaria debe verificar y fiscalizar de manera inopinada la documentación de los registros de ingresos y egresos de la empresa, así como también la emisión de los comprobantes de pago, y otras documentaciones que tengan relación con el pago de los impuestos de las empresas turísticas de la Región de Madre de Dios.

- **Acciones con el personal del área de contabilidad**

Actividades propuestas.

Las actividades referidas a las acciones con el personal del área de contabilidad se podrán organizar de la siguiente manera:

1. Actividades antes de la verificación y fiscalización

Se sugiere a las empresas turísticas sensibilizar a su personal responsable del área contable en los temas vinculados a educación tributaria y evasión de impuestos, los cuales puedan relacionarse a lo siguiente:

Importancia de emitir comprobantes de pago

- ¿Dónde van los ingresos que se recaudan por concepto de impuestos?
- ¿Qué debemos hacer como empresa para que la región de Madre de Dios tenga mayor presupuesto económico?
- ¿Por qué es importante emitir los comprobantes de pago?

Rechazo a la evasión de tributos

- ¿Cómo afecta la evasión de tributos a la región de Madre de Dios?
- ¿Cómo evitar la evasión de tributos?
- Denunciar la evasión tributaria.

En este proceso previo se sugiere aplicar de manera trimestral a lo largo del año, referidas a dichos temas o las que correspondan de acuerdo a la norma tributaria, cuyos objetivos se encuentran vinculados a los aportes de las empresas, la SUNAT debe elaborar Guías de la emisión de comprobantes de pago, declaración de impuestos y sanciones de la evasión de tributos para las empresas turísticas, las cuales podrán acceder a través de la página web de la SUNAT.

2. Actividades durante la verificación y fiscalización

Las actividades de “Educación tributaria y lucha contra la evasión de impuestos”, durante la fiscalización tienen por objetivo sensibilizar a las empresas turísticas (gerencia y personal responsable del área contable) acerca de la importancia de la emisión del comprobante de pago y rechazo a la evasión de impuestos, actividades que contribuirán a una mejor

recaudación de impuestos de la Región Madre de Dios. Para ello se han planteado las siguientes actividades:

- **Voluntariado SUNAT**

A través de este programa el personal voluntario realizará un despliegue de visitas a algunos albergues turísticos, previa coordinación con los representantes de cada empresa turística, en la que se realizarán actividades de sensibilización a la gerencia y el área contable no mayor a 30 minutos.

Los temas son: importancia de emitir comprobante de pago y sanciones de la evasión tributaria.

- **Programa “SUNAT visita a las empresas turísticas”**

Se debe realizar actividades de inspección a las diferentes empresas turísticas de la región de Madre de Dios, con la participación de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. En dichas actividades, se realizarán dinámicas de sensibilización a la gerencia y al personal del área de contabilidad, buscando generar conciencia tributaria. Estas actividades serán realizadas por los colaboradores de la SUNAT. En la provincia de Tambopata se debe realizar este programa en las 8 empresas turísticas que más operan en la región un mínimo de 4 inspecciones.

Financiamiento

El financiamiento para estas actividades de verificación y sensibilización para una buena cultura tributaria, la SUNAT debe considerar estas actividades en su Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con la DIRCETUR y las empresas turísticas.

c) **Las políticas tributarias**

Los albergues son de inversión de empresarios peruanos que de cierta forma algunos están asociados con empresarios extranjeros, en tal sentido el estado debe ser claro respecto al monto recaudado solo por el sector

turístico en la Región Madre de Dios y cuál será el destino de ejecución de los impuestos recaudado en favor de la población local, de esta manera los contribuyentes se sentirán motivados e incitados a realizar sus declaraciones de impuestos de manera verídica y oportuna; además, el ente responsable de mejorar, regular las normas tributarias y la óptima recaudación de tributos es la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, quien debe ejecutar sanciones en el ámbito penal, reformulando las sanciones en el código tributario, para aquellos contribuyentes que realicen y se compruebe alguna tipo de evasión o infracción tributaria que transgredan las normas tributarias y aún más para los infractores reincidentes.

Actividades posteriores a la fiscalización.

Se propone las siguientes actividades:

1. Reporte de evidencias

De manera posterior a la visita de fiscalización dirigido a las empresas turísticas, la comisión de fiscalización para evitar posibles indicios de evasión tributaria, podrá enviar las evidencias recogidas como fotos, copias de los documentos de los libros contables, comprobantes de pagos y otros que requiera la diligencia para el levantamiento de información remitidos al área pertinente de la SUNAT y compartirá la información con las empresas turísticas, a través de los canales de comunicación correspondiente.

2. Análisis de evidencias

Según al reporte de la evidencia se procede al análisis de la misma, en caso se confirme la evasión tributaria de la empresa turística, se procede a realizar las sanciones correspondientes teniendo en cuenta las bases legales del código tributario, el cual se comunicara a la empresa turística.

4.1.4.2. Implementación de un área de control tributario para mejorar la recaudación tributaria

Según a los resultados obtenidos en la investigación, es necesario implementar en la SUNAT de la Región Madre de Dios, un área de control tributario, que este encargado de la orientación en el manejo de documentación las que serán declaradas, verificación de la información verídica, supervisión en la emisión de los comprobantes de pago y demás documentación para evitar la evasión de tributos.

a) Manual de funciones

- Orientación y/o capacitación al personal de las empresas turísticas, que se encuentran responsable de la declaración tributaria ante la SUNAT, respecto a las documentaciones que corresponden como la emisión de comprobantes de pago, declaración de ingresos y egresos de bienes y todos los procesos administrativos para el pago óptimo de tributos a la SUNAT.
- Realizar monitoreos inopinados por el responsable del área del control de manera mensual.
- Registrar en su base de datos (físico o en el sistema) la emisión de los comprobantes de pago para mejorar el control de las mismas en bienestar de la empresa.
- Seguimiento y verificación mensual del ingreso de clientes y contrastar con los registros de comprobantes de pago.

Actividades para mejorar la recaudación tributaria

Para la óptima recaudación de tributos se propone las siguientes actividades:

a) Proceso de recaudación:

- La declaración de obligaciones tributarias debe ser oportuna y periódica según lo establece la ley del código tributario.

- El pago de las obligaciones debe ser oportuna e inducir al contribuyente a no tener deudas no pagadas.
- El fraccionamiento de la deuda debe ser a corto plazo.

b) Estrategias para mejorar la recaudación:

- Facilitar la declaración de impuestos a través de canales virtuales previas a la fecha de declaración de la empresa turística.
- Implementar múltiples canales de contacto para informar al contribuyente referente al pago de sus impuestos oportunos y las deudas pendientes.
- Desarrollar un esquema de fraccionamiento de deuda a corto plazo.

4.1.4.3. Implementación de la sub área de gestión documentaria en el área de contabilidad de la empresa turística, para optimizar la declaración tributaria y otras documentaciones

a) Objetivos del área de gestión documentaria

Coordinación, planificación y control de la documentación de empresa, garantizando la disponibilidad de la información, así como la custodia y respaldo físico y digital correspondiente, de acuerdo a las mejores prácticas, métodos y sistemas de documentación.

b) Manual de funciones

- Coordinar, centralizar y organizar toda la documentación técnica, legal y administrativa de las diferentes áreas y gerencias de la empresa, aplicando las mejores prácticas de gestión documentaria y la conformación de los respectivos expedientes presentado ante la SUNAT.
- Elaborar reportes estadísticos, indicadores de gestión e información relacionada a los documentos tributarios a solicitud del Área de Contabilidad.

- Digitalizar y codificar todos los documentos de la empresa, según categorías, tipos de trabajos, áreas/gerencias y fechas correspondientes, para su respectivo almacenamiento físico y digital
- Coadyuvar en la coordinación de esfuerzos para el éxito de la ejecución de los procesos y evitar retrasos en el desarrollo del servicio.
- Proponer mejoras en el sistema del trabajo con el fin de optimizar el proceso y los tiempos de ejecución del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de la información documental que le sea requerida para la correcta operación de los procesos de la institución, sobre todo los requerimientos de información que demanden la SUNAT.
- Planificar e impartir capacitaciones y asesorías al personal de la empresa, sobre gestión documental y archivo
- Supervisar el desarrollo de los trámites administrativo en la SUNAT.

Actividades para optimizar la declaración tributaria y otras documentaciones.

La sub área de gestión documentaria de la empresa turística, se convertirá en un filtro de toda la documentación que se enviara a la SUNAT, se propone las siguientes actividades.

- Verificar el orden de las documentaciones que conformen cada documento emitido y recibido por parte de la SUNAT.
- Identificar los posibles errores en la declaración de los impuestos, comprobantes de pago, documentos de ingreso y egreso económico, entre otros.

- El responsable de la sub área solicitara y coordinara con el área de contabilidad, la transparencia de la información de los documentos previa a su envío en la fecha correspondiente.
- El responsable de la sub área, en caso de que el responsable del área contable haga caso omiso a las observaciones, se enviara directamente a la gerencia de la empresa turística para que tome las medidas necesarias y evitar posibles sanciones tributarias.

Financiamiento

El financiamiento para la implementación de esta área, deberá ser considerado en el plan operativo anual de la empresa turística, con la finalidad de evitar sanciones por parte de la SUNAT.

c) Propuesta de organigrama

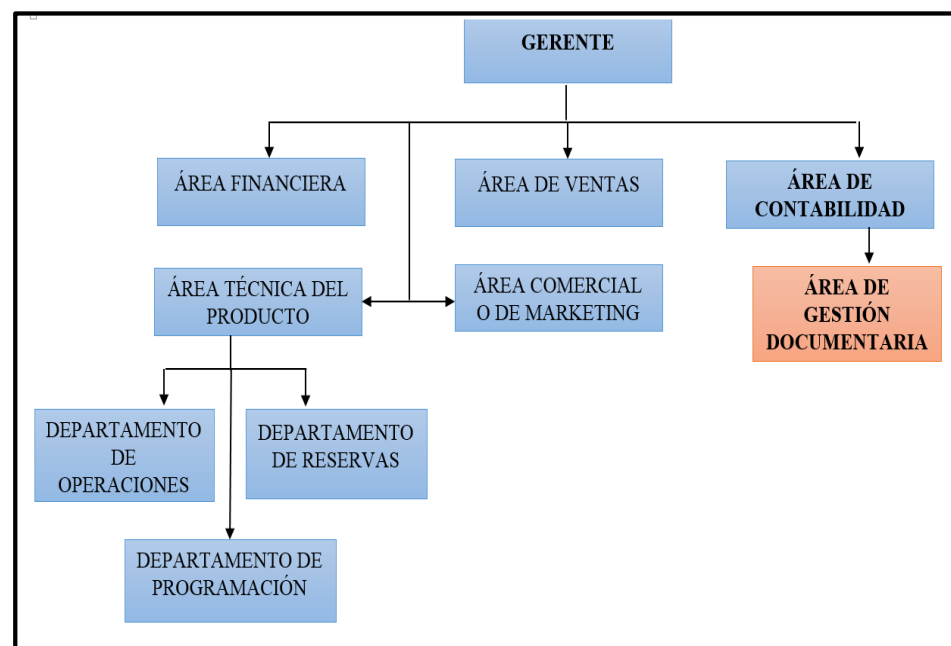


Figura 25. Propuesta de organigrama

4.2 Contrastación de hipótesis

La contrastación de las hipótesis se probó mediante la regresión ordinal, el cual es utilizado para estudiar la relación de la alta evasión tributaria de albergues turísticos con respecto a la baja recaudación de tributos den la Región Madre de Dios. Además de contar

con la información de las empresas turísticas obtenidas mediante la entrevista y encuestas que ayudaron a realizar los cuadros de apreciación y análisis de datos.

4.2.1 La alta evasión tributaria de albergues turísticos, incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017

La información obtenida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en los Anexos 2 y Figuras 23, los cuales muestran resultados de la recaudación de tributos internos de la región Macro Región Sur, verificando que la Región Madre de Dios en el año 2016 aportó el 1.7% de la recaudación total de los ingresos tributarios a diferencia de otras regiones como es el caso de Arequipa con 58.4 % de los ingresos tributarios internos, Cusco que participa con el 20.7 % de la recaudación total, Puno aporta el 9.5 %, Tacna con una participación de 6.2 % y Moquegua con 4.3% en la recaudación total de los ingresos tributarios.

En el Anexo 3 y Figuras 24 y 25, durante el año 2017 los ingresos tributarios del Gobierno Central registraron una caída de 1,3%, lo que configura el tercer año consecutivo de retroceso en recaudación tributaria. Y en la Figura N° 25 del ingreso tributario recaudado por la SUNAT en la Macro Región Sur, se observa que la Región Arequipa participa con 61.6 %, seguido por Cusco 20.55, Puno con 8.3%, Tacna 5.6 %, Moquegua 2.8 % y la Región Madre de Dios aportó 1.3% de la totalidad de recaudación tributaria en la Macro Región Sur.

De los datos obtenidos en la Tabla 9 y figura 6, respecto al pago de sus tributos el 50 % de las empresas turísticas **NO** cumplen sus obligaciones tributarias en el plazo establecido, la tabla N° 11 y figura N° 10 muestra que el 38% de las empresas turísticas **NO** emiten sus comprobantes de pago de manera permanente, en la tabla N° 13 y figura N° 14 muestra que un 50 % de las empresas turísticas **NO** cumplir con sus tributos en los plazos establecidos no son considerados para acogerse a un beneficio tributario.

Estos resultados genera pérdidas en la recaudación de tributos, acto que es considerado como una modalidad de evasión tributaria, contribuyendo a la baja recaudación de tributos en la Región de Madre de Dios, afectando el desarrollo

económico de la Región y el país, la tabla 15 y figura 18, muestra que el 100 % de las empresas turísticas de la investigación pertenecen al Régimen Tributario de Amazonia, el cual otorga beneficios a las empresas que desarrollan actividades dentro de la Región.

Por lo cual la hipótesis general queda ACEPTADA

4.2.2 La falta de emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios

Según los resultados obtenidos en la Tabla 11 y figura 10, el cual muestra que solo un 63 % de las empresas turísticas emiten eficazmente sus comprobantes de pago aun así el cliente no lo solicite, sin embargo un 38% aprovecha que algunos clientes no desean o no solicitan sus comprobante de pago, para no ser emitidos estos comprobantes de pago, acto que es considerado como evasión tributaria, al no emitir estos documentos, contribuyendo de esta manera a la baja recaudación de tributos de la región Madre de Dios, en los periodos 2016 – 2017.

Por lo cual la hipótesis específica 1 queda ACEPTADA.

4.2.3 La mala aplicación de las normas tributarias en los albergues turísticos, influye en la baja recaudación tributaria en la Región Madre de Dios

La Superintendencia Nacional de Administración tributaria – SUNAT, es el ente encargado de aplicar las normas tributarias para las empresas que se acogen al régimen de Amazonia, las cuales gozan de beneficios como la exoneración del pago de I. G. V entre otros. En la figura N° 12, se ha identificado que todas las empresas conocen las normas tributarias que representa el 100 %, sin embargo en la figura N° 06, se logró determinar el 50% de las empresas no realiza estas contribuciones dentro de los plazos establecidos y en la figura N° 10, se identifica que el 38% no emite los comprobantes de pago en su totalidad. Los resultados obtenidos nos permitieron identificar que la mala aplicación de las normas tributarias por parte de algunos albergues turísticos, influye en la baja recaudación tributaria de la Región Madre de Dios, en los periodos 2016 – 2017.

Por lo cual la hipótesis específica 2 queda ACEPTADA.

4.3 Discusión

Después de haber realizado las encuestas y entrevistas a los responsables de las empresas turísticas se ha podido alcanzar de manera concisa los objetivos y contrastar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

4.3.1 En relación al objetivo general

“Determinar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017” y de acuerdo al procesamiento de los datos obtenidos y haber realizado la prueba de hipótesis se puede afirmar que este objetivo se ha logrado demostrar la existencia de una relación significativa entre la evasión tributaria y la baja recaudación de tributos de la Región Madre de Dios, sustentándose en lo siguiente:

4.3.1.1 En función al marco teórico

Según Villegas (2000) el contribuyente son los sujetos pasivos sobre quienes recae la obligación de abonar un impuesto conforme a la ley que lo regula. El impuesto es un gravamen, cargo o tributo que las personas deben pagar al estado. Tiene carácter obligatorio (coactivo) y no tiene contraprestación inmediata. Se sustenta en leyes y decretos.

Según Lapinell (2011) la evasión tributaria es la conducta que tiene el contribuyente para reducir el pago de sus tributos y las causas de la evasión tributaria según (Cosulich, 2011), existe en la población la falta de conciencia tributaria, y la ausencia de conciencia social es lógico que no es agradable pagar impuestos desvincularse de sus obligaciones tributarias, debido a la imagen del gobierno asociado a la corrupción de los países que no invierten en el bienestar de la población.

Según Aguilar (2016) la recaudación de tributos es el cobro de impuestos derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado del contribuyente a favor del estado.

Sensibilizar al contribuyente a realizar sus pagos de impuestos y evitar infracciones, no se lograra inmediatamente, sino que será un proceso y que requiere trabajar de manera ascendente, demostrando, que los aportes que ha de realizar, ayudan a mejorar la calidad de vida de los demás ciudadanos y la de ellos mismos. Además de evitar sanciones los cuales son perjudiciales para la empresa y sobre todo la imagen que ofrece ante sus clientes. Es recomendable que para recaudar mayores ingresos de impuestos, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debe considerarse un apoyo para las empresas, que ayuden a cumplir al contribuyente, de tal manera que se sienta capacitado para realizar eficazmente su contribución, el cual es un trabajo mancomunado que permitirá disminuir la evasión tributaria.

La opinión y propuesta coincide con lo requerido para alcanzar los objetivos de mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Madre de Dios.

4.3.1.2 En función de los antecedentes

La presente investigación considera la referencia de la investigación realizada por:

Cahuana (2018) la conciencia tributaria, genera que los empresarios y trabajadores no comprendan que conociendo el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos se incluyen.

Benedetti (2016) argumenta que la cultura de la evasión y de la corrupción obstaculiza la plena efectividad de los fines que el propio estado persigue.

Miranda (2016) concluye que La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas.

Castillo (2015) comprobó que la evasión tributaria es significativa y evidencia que la recaudación de los contribuyentes es deficiente, por falta de conciencia y por mal manejo de la administración tributaria del gobierno.

Paredes (2015) quien demostró que la evasión tributaria disminuye los ingresos e impide al estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos.

En cuanto al objetivo general y de acuerdo al procesamiento de datos obtenidos en el trabajo de campo y haber realizado la prueba de hipótesis se puede afirmar que la evasión tributaria de los albergues turísticos incide en la recaudación de tributos de la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017, este objetivo se ha logrado sustentándose en los siguientes hallazgos:

4.3.2 Con respecto al primer objetivo específico

“Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago incide en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios.” igualmente se alcanzó el objetivo mencionado y se sustenta en lo siguiente:

4.3.2.1 En función al marco teórico

Según Marco & Crespo (2011), como contribuyentes tenemos una inmensa obligación moral, la de cumplir con declarar nuestras obligaciones tributarias a la SUNAT.

Lewis & Cullis (2009) la psicología social postula que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes que al mismo tiempo no les permitan obtener ventajas financieras que induzcan al incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según SUNAT S. d., Reglamento de Comprobantes de Pago (2018) el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT.

Según SUNAT S. N. (2018) la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, la zona “Amazonía” se encuentra delimitada en el artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley 27037 y modificatorias). Esta Ley y su reglamento señalan una serie de requisitos que los contribuyentes deben de cumplir a fin de poder acogerse a este beneficio. Cabe señalar que este régimen comprende el cumplimiento de dos impuestos, el impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas. La declaración jurada mensual y el pago de los impuestos podrán realizarla utilizando el Programa de Declaración Telemática (PDT).

Según SUNAT S. N. (2018) el impuesto a la renta considera a los contribuyentes ubicados en la amazonia dedicados principalmente a las actividades agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios, se les aplica el impuesto a la renta de tercera categoría, una tasa de 10% . Además gozan de la exoneración del impuesto general a las ventas IGV, por sus operaciones señaladas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Al carecer de una conciencia o cultura tributaria estaremos inmersos en formular y recopilar información documentaria errada, el mismo hecho de no generar los comprobantes de pago a los clientes y otros, ya es considerado una evasión de impuestos y que definitivamente la recaudación de impuestos será cada vez menos en la Región Madre de Dios, si las empresas realizarían un control de los documentos que emiten y tomen conciencia de emitir aun así el cliente no lo haya solicitado, esto también servirá para saber cuánto es el ingreso exacto que sea realizado mensualmente, uno de los mejores beneficios de las empresas localizadas en la amazonia es la exoneración del I. G. V, que teniendo en cuenta este beneficio las empresas deben ser consiente en la emisión documentaria, sin embargo la acción o intención de no emitirlas o el hecho de “no tener costumbre”, hace que el contribuyente incite a otras empresas a no hacerla correctamente y estos actos definitivamente no tendrán ningún beneficio e

incidirá de manera negativa en la baja recaudación de la Región Madre de Dios.

4.3.2.2 En función a los antecedentes

Se determinó con el análisis de los resultados la existencia de una relación significativa en la emisión de comprobantes de pago y la recaudación de tributos; coincidiendo con la investigación realizada por:

Cerna (2017) quien demostró que la evasión se concentra tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos al igual que el uso indebido de costos y gastos, se hace a través de compra de comprobantes de venta para justificar los mismos.

Llácer (2014) quien en su investigación toma en cuenta el resentimiento fiscal, que la relación existente entre la edad, los ingresos y la tolerancia ante el fraude considera Las diferentes oportunidades de evadir que presentan los contribuyentes, siendo una actitud moral por parte del contribuyente.

Quintanilla (2014), como resultado de su investigación determinó que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios y es un acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. Al igual que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Mendizabal (2014) concluyo que el contribuyente comete el delito de defraudación tributaria cuando con el ánimo de obtener un beneficio en perjuicio del Estado y al evitar su obligación de contribuir con el gasto público sustrae, oculta, simula, se apropia o malversa los ingresos que corresponden al Estado.

Alanoca (2011) quien en su investigación concluye que la operatividad de la Administración Tributaria ejerce una fiscalización y control efectivo poco eficiente sobre la evasión sistémica de impuestos, cometidos por

algunas empresas en la ciudad de Tacna y La magnitud de la evasión sistémica del Impuesto a la Renta, generada por algunas empresas, es alta y disminuye la recaudación tributaria, en la ciudad de Tacna.

Todos los argumentos de los investigadores coinciden que al ocultar información de los ingresos y realizando algún otro fraude y estos son actos ilícitos que afectan a la recaudación de tributos en favor del estado. Además de que el ente responsable de la recaudación de tributos no fiscaliza ni controla adecuadamente las actividades de las empresas en tema tributario, lo que genera la baja recaudación de tributos. La SUNAT, como institución presente falencias significativas en resaltar la conciencia tributaria del contribuyente. Los resultados de la presente investigación, también se acoge a las características de evasión tributaria puesto que el 50 % de las empresas no emiten sus comprobantes de pago de manera frecuente, el cual incide en la baja recaudación tributaria en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.

4.3.3 Respecto al segundo objetivo específico

“Determinar la influencia de la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios” igualmente se alcanzó el objetivo mencionado y se sustenta en el siguiente hallazgo:

4.3.3.1 En función al marco teórico

Según SUNAT S. D., Código Tributario (2018) establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, es de aplicación para las actuaciones y procedimientos que deba llevar a cabo la SUNAT o que deban cumplir los administrados, conforme a la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, la cual incluye sus recomendaciones y estándares internacionales.

Según Villegas (2000) el contribuyente son los sujetos pasivos sobre quienes recae la obligación de abonar un impuesto conforme a la ley que lo regula. El impuesto es un gravamen, cargo o tributo que las personas

deben pagar al estado. Tiene carácter obligatorio (coactivo) y no tiene contraprestación inmediata. Se sustenta en leyes y decretos.

Toda empresa que se encuentre en el marco legal tiene conocimiento del código tributario del estado peruano, que detalla los principios procedimientos, normas tributarias entre otros, todo ello se encuentra debidamente estipulado en los libros, tablas y disposiciones finales y transitorias del código tributario y más aún en la Región Madre de Dios por considerarse dentro de la ley de amazonia, sin embargo los contribuyentes por no pagar mayores impuestos no realizan adecuadamente sus procesos tributarios, es aquí donde la SUNAT, está obligado a otorgar una sanción a los infractores, sin embargo los contribuyentes apelan a la prórroga de sus documentos entre otros, para no ser sancionados y esto muchas veces procede, demostrando que el código tributario es moldeable según a la interpretación que conviene al contribuyente. Es por esta razón varias empresas, no cumplen a cabalidad con el pago de sus impuestos, ya que no existe una sanción drástica para aquellos contribuyentes reincidentes en algún tipo de evasión tributaria.

4.3.3.2 En función a los antecedentes

Washco (2015) analizar las reformas tributarias realizadas en el periodo 2009 al 2013 y la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos del Ecuador siendo estos: el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales. Los tributos constituyen uno de los ingresos de mayor importancia y a través de su recaudación, Las reformas realizadas especialmente las de carácter tributario tienen como objetivo elevar las recaudaciones para así solventar los gastos públicos, cambiar la conducta de los contribuyentes fomentando el pago voluntario. Este trabajo concluye que la mayoría de las reformas tributarias realizadas cumplieron su objetivo, es decir incrementar la recaudación de impuestos, como resultado del incremento de contribuyentes que voluntariamente tributan.

Lemus (2013) concluye que Las tendencias internacionales actuales se sustenta dos grupos: uno es la legislación tributaria y las tarifas impositivas; el otro corresponde a los mecanismos de control y la base tributaria y Guatemala ha iniciado un acercamiento hacia la tendencia de transparencia presupuestaria mediante la creación de leyes de acceso público a la información. La integración y modernización interna de la Administración Tributaria es una tendencia mundial en la que Guatemala ha desarrollado adecuadamente, lo cual ha permitido optimizar los controles y mejorar continuamente la interrelación con el contribuyente y la regulación de la Ley de Actualización Tributaria, estableciendo un recurso para mejorar la recaudación.

Villar (2012) La Hacienda Pública como conjunto de órganos de la administración, encargados de la gestión y recaudación de los tributos, se caracteriza por estar sometida a continuos cambios tanto en su estructura y normativa, como en su campo de actuación. Esto obliga a los distintos estados a realizar constantes cambios encaminados hacia una mejora en la eficiencia, ya sea reformando las organizaciones encargadas de la administración Tributaria o mediante modificaciones legislativas que conllevan a una constante redefinición de la estructura tributaria.

Mendoza (2012) concluye que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos y (BCRP, 2016), la informalidad y la evasión tributaria en la Región de Madre de Dios ha alcanzado 21.5 % en el año 2016, ocupando el puesto n° 16 a nivel del País.



La aplicación de las normas tributarias contempladas dentro del código tributario, no influyen al 100 % a los contribuyentes en realizar correctamente la declaración de sus ingresos, dentro de los resultados obtenidos en la investigación se establece que 50% de las empresas turísticas no cumplen con las normas tributarias en la Región de Madre de Dios, este hecho demuestra que es urgente reestablecer, mejorar o modificar las normas tributarias al igual que las sanciones sean drásticas para cualquier tipo de empresa y la organización encargada de verificar el correcto proceso es la SUNAT, educando al contribuyente una adecuada cultura tributaria.

CONCLUSIONES

Finalizado el trabajo de investigación titulado “La Evasión Tributaria de Albergues Turísticos y su incidencia en la Recaudación de Tributos de la Región Madre de Dios”, durante el periodo 2016 – 2017”, se concretó las siguientes conclusiones.

- Según los resultados obtenidos el 100 % de albergues turísticos se encuentran en el régimen de la amazónica, sin embargo el 38% de estas empresas turísticas no emiten sus comprobantes de pago a los clientes, proveedores y otros de manera oportuna determinando una evasión tributaria, cabe mencionar que el 50 % de las empresas turísticas no realiza sus contribuciones tributarias en el plazo establecido, según a los resultados se concluye que la transgresión de la no emisión de los comprobantes de pago inciden en la baja recaudación de tributos, actos que constituye una infracción al incumplimiento del Código Tributario del Decreto Legislativo N° 77.
- Según a los resultados la estimación de los tributos omitidos por parte de empresas turísticas de la muestra, se apreciar que la estimación de impuestos pagados mensualmente no es coherente a la estimación de los ingresos mensuales que declaran las empresas turísticas, al realizar la evaluación y el análisis se observa que la estimación de ingresos mensuales no declarados tienen una suma significativa de S/. 42,000.00 y una estimación anual de tributos evadidos de S/. 288,000.00, llegando a la conclusión de que las empresas turísticas no declaran los ingresos reales, acto que indica que los comprobantes de pago no son emitidos en su totalidad y la institución encargada de la recaudación de tributos, no verifica la veracidad de la declaración de sus ingresos. Acontecimientos que inciden en la baja recaudación de impuestos en la Región Madre de Dios en el periodo 2016 y 2017.
- Según los resultados el 100 % de las empresas turísticas conocen las normas tributarias que las rige y pertenecen al régimen de amazonia, el cual les brinda beneficios como la exoneración del I. G. V entre otros. Sin embargo el 50% de las empresas que cumplen con las normas tributarias se acogen a los beneficios tributarios y el otro 50 % transgreden la norma, debido a que las empresas turísticas no declaran adecuadamente sus ingresos económicos para el pago de los



impuestos. En vista de los resultados obtenidos se concluye que las empresas turísticas carecen de conciencia tributaria y no cumplen correctamente las normas tributarias que rigen sobre este sector económico, disminuyendo el presupuesto asignado a la región, por lo que existe un déficit en mejorar los servicios básicos de la población, demostrando la deficiente aplicación y ejecución del código tributario por parte de la entidad encargada, originando infracciones y evasión de tributos.

- Según la propuesta de implementación de lineamientos que coadyuven a mejorar la recaudación tributaria, se concluye que la concientización sobre una cultura tributaria y la implementación de un área de control tributario, permitirá la ejecución y aplicación del código tributario en empresas que transgredan la norma tributaria y generen infracción, permitiendo la óptima recaudación de tributos en el sector turístico.

RECOMENDACIONES

- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debe realizar controles y visitas inopinadas a los contribuyentes acogidos al Régimen de Amazonia, en especial a las empresas dedicadas a la actividad turística, verificando los ingresos económicos, la correcta emisión de los diferentes comprobantes de pagos y contrastar si la información o declaración que realizó el contribuyente en las fechas establecidas son verídicas.
- Es imprescindible que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, realice los seguimientos de las empresas turísticas sobre la declaración de impuestos a fin de orientar, capacitar y verificar la correcta emisión de todos los comprobantes de pago, ya sea físico y/o electrónico y deben ser declaradas eficaz y eficientemente según a los ingresos económicos reales y ejecutar sanciones e infracciones tributarias ante la posible evasión de tributos.
- El gobierno a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, debe implementar mejores lineamientos para evitar la evasión tributaria, teniendo a disposición un área responsable de verificar los procesos y operaciones de las empresas dedicadas a la actividad turística, entidad que debe aplicar e interpretar de manera clara y oportuna las normas tributarias, orientando adecuadamente a los contribuyentes en la declaración de sus impuestos.
- La SUNAT, el cual es la entidad encargada de recaudar los impuestos, debe enfatizar en el tema de cultura tributaria para el sector turístico, realizando conferencias, reuniones, entrevistas y capacitaciones al personal involucrado en el área contable, con la finalidad de concientizar la declaración de sus ingresos económicos que conlleve al pago real de sus impuestos y sobre los beneficios para la empresa y para la población en la cual desarrolla sus actividades.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Wong y Tapia (2013). *Recaudación del impuesto predial en el Perú*.
- Aguilar, H. (2016). *Manual del contador (Enfoque Contable)*. Lima, Perú: Entrelíneas SRL.
- Alarcón (2007). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria*. Lima, Perú.
- Alanoca, A. (2011). Recuperado de <http://tesis.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/746/TM0049.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barragán, R. (2003). *Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación*. La Paz: Fundación Pieb.
- BCRP, B. C. (2016). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria del Perú*. Recuperado de www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-estudios-economicos.economicos.html
- Benedetti, E. (2016). *Motivaciones de la evasión fiscal en Argentina a nivel nacional: Análisis, conflictos y propuestas de solución*. Córdoba, Argentina.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación. Obtenido de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/EI-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cabello, J. (2014). *Recaudación tributaria*.
- Cahuana, R. D. (2018). *Relación entre conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la Región de Puno 2016-2017*. Puno.
- Castillo, E. A. (2015). Recuperado de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/609/T047_22493821M.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Cerna, J. D. (2017). *Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del Cantón Ambato en el Año 2013*. Ambato, Ecuador.
- Choquetarqui, S. (2017). *Incidencia del sistema de recaudación en el déficit fiscal de la economía Boliviana Ley 843*. La Paz, Bolivia .
- Cohen, N. y Gómez, R. G. (2018). *Metodología de la investigación ¿Para qué?* Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo.
- Cornejo, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Lima, Perú. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14553>
- Cosulich. (2011). *Causas de la evasión tributaria* .
- Effio, F. (2016). *El impuesto a la renta* . Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.
- Gustavo, J. (2012). *La evasión fiscal como factor de desempleo en la Argentina*.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C. y Baptista, L. M. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: MCGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Lapinell, R. (2011). *Evasión tributaria*.
- Lemus, C. R. (2013). *Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala*. Guatemala.
- Lewis y Cullis (2009).
- Lind, D. et al., (2008). *Descripción de datos*. México: McGraw Hill.
- Llácer, A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Barcelona, España.
- Maldonado, S. M. (2007). Manual práctico para el diseño de la Escala Likert. *Xihmai*, 3.
- Marco, C. (2011). *La conciencia tributaria*.
- Mejía, M. A. (2011). *Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las Pymes Del Municipio Valera Del Estado Trujillo*. Mérida, Venezuela. Recuperado de

<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Mejia/Maria%20Mejia%20Tesis%20Completa.pdf>

Mendizabal, L. A. (2014). *Análisis jurídico de la evasión fiscal y elusión fiscal en Guatemala*. Guatemala de la Asunción, Guatemala.

Mendoza, S. E. (2012). *Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el impuesto al valor agregado en México para determinar su imposición óptima*. Monterrey, Mexico.

MINCETUR, M. D. (2017). *Estadísticas de turismo de Madre de Dios*. Recuperado de https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/tripticos/2018/Madre_de_Dios.pdf

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2015). *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*. Recuperado de <https://www.mincetur.gob.pe/funciones-y-normatividad-2/normatividad/>

Ministerio de Economía y Finanzas, M. (2018). *Tributos internos - MEF*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>

Miranda, S. J. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. La victoria, Lima, Perú. Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4654/1/Miranda_as.pdf

Moreira, A. M. (2016). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, Período 2015*. Guayaquil, Ecuador.

Moreno, G. (2000). *Introducción a la metodología de investigación educativa II*. México: Editorial Progreso.

Navarro, P. (2009). *Evasión tributaria*.

Oliver, N. B. (2016). *La recaudación tributaria y su impacto en el desarrollo social de la Región La Libertad periodo 2000 - 2013*. Recuperado de

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4018/TESIS%20DOCTORAL%20-%20NATALY%20OLIVER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Paredes, P. R. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la Provincia del Guayas*. Guayaquil, Ecuador.

Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec>

Pérez, P. C. (Octubre de 2016). *La efectividad de los mecanismos tecnológicos para recaudación tributaria como instrumento para reducir la evasión fiscal*.

Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/99683/D-P13068.pdf>

Perucámaras. (25 de Abril de 2016). *www.gestion.pe*. Recuperado de

<https://gestion.pe/economia/perucamaras-recaudacion-tributaria-macro-region-sur-cayo-1-118403>

Quintanilla, E. (2014). Recuperado de

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

Republica, L. (15 de Enero de 2018). *www.larepublica.pe*. Recuperado de

<https://larepublica.pe/economia/1171110-asi-marcha-la-recaudacion-tributaria-en-el-pais>

Ruhling y Alfaro (2007). *Recaudacion de impuestos predial*.

SUNAT, S. D. (2018). *Codigo tributario*. Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>

SUNAT, S. D. (2018). *Reglamento de comprobantes de pago*. Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

SUNAT, S. N. (2018). *www.sunat.gob.pe*. Recuperado de www.sunat.gob.pe:

<https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itmoddatruc/RTAAMA.html>

Villar, E. (2012). *La recaudación de tributos en España: Incidencia y eficiencia territorial*. Granada, España.



Villegas, H. (2000). *Derecho penal tributario*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.

Zeballos, Z. E. (2014). *Contabilidad general*. Arequipa, Perú: Juve E.I.R.L.

Washco, T. L. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencias en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador 2009 – 2013*. Cuenca, Ecuador. Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>



ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario

Cuestionario para determinar la incidencia de la evasión tributaria de albergues turísticos en la recaudación de tributos, en la región Madre de Dios durante el año 2016 - 2017

Estimado señor(a) responsable de la empresa turística, la cual usted preside, el presente cuestionario tiene como finalidad recolectar información relevante y veraz para determinar la incidencia de la evasión tributaria de albergues turísticos en la recaudación de tributos, en la Región Madre de Dios durante el año 2016 - 2017; usted encontrará a continuación un conjunto de preguntas con sus alternativas correspondientes, para lo cual le pedimos que marque la alternativa que crea conveniente con una “X” y brinde una información aproximada según indique la pregunta. Esta información es de carácter reservado y anónimo con el fin de proteger la integridad y seguridad de la empresa, por tal motivo le pedimos sinceridad al momento de responder la encuesta.

1. Siglas de identificación del albergue turístico _____

2. ¿La empresa turística se encuentra registrada en la SUNAT?

Sí No

3. ¿La empresa turística pertenece a algún régimen tributario?

Sí No

Si su respuesta es sí, pase a la pregunta número 4

4. ¿Cuál es el régimen tributario al que pertenece?

- RUS: Nuevo Régimen Único Simplificado
- RER: Régimen Especial de Renta
- RGR: Régimen General de Renta
- RA: Régimen Amazonía

5. ¿El albergue turístico como empresa conoce las normas tributarias con las que se rige?

Sí No

6. ¿Al cumplir su empresa con las normas tributarias establecidas, le permiten acogerse a algún beneficio tributario?

Si A veces No

7. ¿La empresa turística emite comprobantes de pago, aunque el cliente no lo solicite?

Sí No A veces

8. ¿Realiza pago de sus tributos en los plazos establecidos?

Sí No

9. ¿Cuál es el nivel de los ingresos mensuales de la empresa turística?

| Monto aproximado s/ | |
|---------------------|--|
| s/ 80,000.00 | |
| s/ 85,000.00 | |
| s/ 90,000.00 | |
| s/ 95,000.00 | |
| s/ 100,000.00 | |
| s/ 200,000.00 | |
| s/ 250,000.00 | |
| s/ 300.000.00 | |
| s/ 350.000.00 | |
| s/ 380,000.00 | |
| s/ 400,000.00 | |

Otros montos: s/ _____



10. ¿Cuál es el nivel de sus gastos reales mensuales de la empresa turística?

| Monto aproximado s/ | |
|---------------------|--|
| s/ 60,000.00 | |
| s/ 65,000.00 | |
| s/ 80,000.00 | |
| s/ 90,000.00 | |
| s/ 100,000.00 | |
| s/ 130,000.00 | |
| s/ 150,000.00 | |
| s/ 170,000.00 | |
| s/ 180,000.00 | |
| s/ 185,000.00 | |
| s/ 200,000.00 | |

Otros montos: s/ _____

Gracias por su colaboración.

Anexo 2. Base de datos de la Recaudación tributaria de la Macro Región Sur 2016

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN MACRO REGIÓN SUR CAYÓ 1%

Según Perucámaras (2016) de acuerdo al informe del CIE de Perucámaras, solo una de las seis regiones que conforman la Macro Región Sur tuvo resultados negativos en el primer bimestre del presente año.

De esta manera, Arequipa fue la única región donde se redujeron los ingresos tributarios (-4.1%), al captar S/ 336 millones. Este resultado fue empujado por la disminución de la recaudación del IR (-2.5%), pese al incremento del IGV (2%), impuestos que tienen el mayor peso en esta región.

Arequipa explica el 58.4% de los ingresos tributarios internos recaudados en esta parte del país.

En el 2015, la recaudación tributaria ascendió a S/ 2,040 millones (-10.6% frente al 2014).

En tanto en Cusco la recaudación alcanzó los S/ 119.3 millones, es decir, un incremento de 4.6%. Este mayor desempeño es explicado por el aumento en la recaudación del IR (11,8%). No obstante, el IGV y Otros Ingresos cayeron 2.4% y 11.2%, respectivamente.

Esta región participa con el 20.7% de la recaudación total de la Macro Región Sur.

En el 2015, los ingresos tributarios sumaron S/ 727.2 millones (4.3% menos con relación al 2014).

Por su parte, los ingresos tributarios recaudados en Puno totalizaron los S/ 54,8 millones, cifra que representó un crecimiento de 0.7%. La mayor recaudación del IR y del IGV sustentó este avance, al registrar un incremento de 1.5% y 7.2%, respectivamente.

Esta región aporta el 9.5% en la recaudación total de los ingresos tributarios en esta parte del país.

En el 2015, los ingresos tributarios alcanzaron los S/ 300.7 millones (-1.8% en comparación con el 2014).

La recaudación de Sunat en Tacna sumó los S/ 35,4 millones, monto superior en 0.5% con relación al primer bimestre del 2015. Este resultado se explicó por el incremento en

la recaudación del IR (1.1%) y del IGV (1.3%), impuestos que tienen los mayores pesos en esta región.

Tacna tiene una participación de 6.2% en el total recaudado en esta macro región.

En el 2015, la recaudación tributaria alcanzó los S/ 199.4 millones (3.9% menos con respecto al 2014).

En el caso de Moquegua, los tributos recaudados sumaron los S/ 19.8 millones, es decir, un crecimiento de 4.3%, debido a la mayor recaudación del IGV (10.5%). No obstante, el IR cayó 4%.

Esta región explica el 3.4% de los ingresos tributarios internos recaudados en esta parte del país.

En el 2015, la recaudación tributaria ascendió a S/ 101.6 millones (-0.4% frente al 2014).

Por último, en Madre de Dios los ingresos tributarios captados ascendieron a S/ 10.1 millones, monto superior en 22.4% respecto al primer bimestre del año pasado. Este resultado fue impulsado por el aumento en el IR (22.5%), del IGV (11.5%) y de Otros Ingresos (35.7%).

Madre de Dios aporta el 1.7% de la recaudación total de los ingresos tributarios en esta macro región.

En el 2015, los ingresos tributarios sumaron S/ 55.4 millones (17.1% más con relación al 2014).

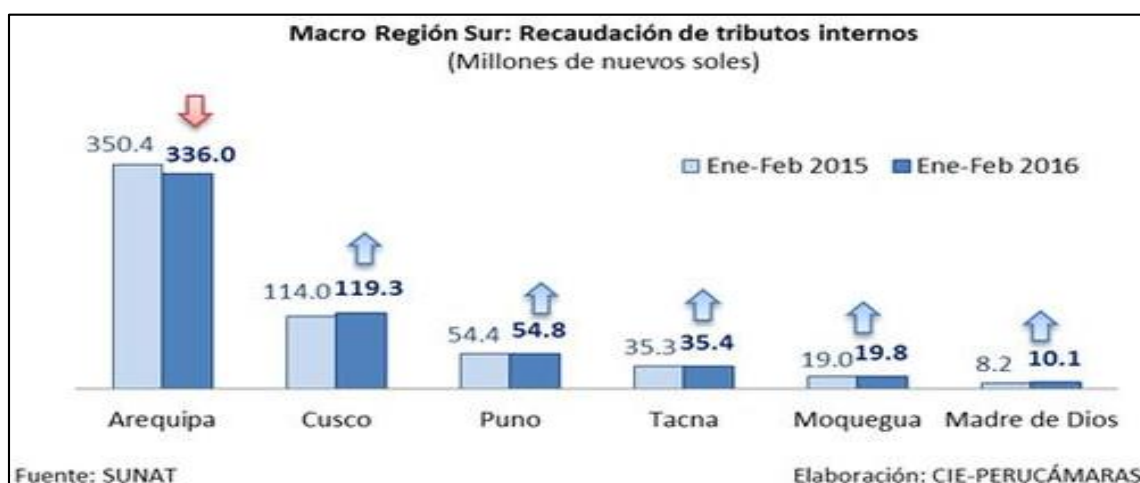


Figura 26. Macro Región Sur: Recaudación de tributos internos 2016

Anexo 3. Base de datos de la Recaudación tributaria en el Perú 2017

Según Republica (2018) durante el 2017, los ingresos tributarios del Gobierno Central registraron una caída de 1,3%, lo que configura el tercer año consecutivo de retroceso en recaudación tributaria.

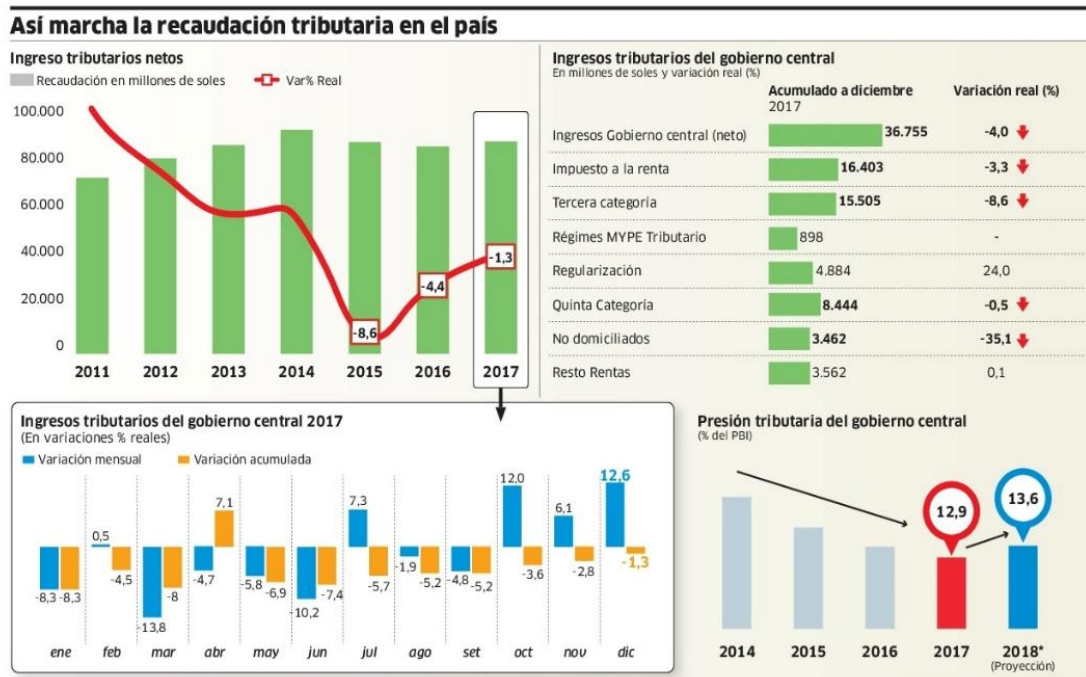


Figura 27. Recaudación tributaria en el Perú 2017

Fuente: La Republica.

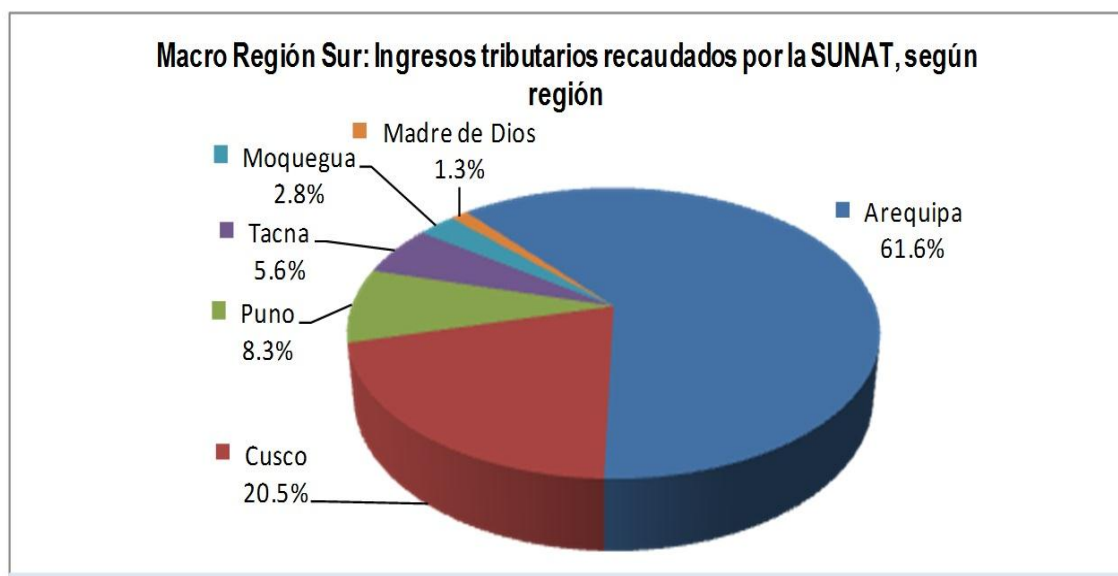


Figura 28. Macro Región Sur: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT

Fuente: SUNAT

Anexo 4. Matriz de consistencia

| "LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE ALBERGUES TURÍSTICOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS" | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|--|
| PROBLEMAS DE LA INVESTIGACIÓN | HIPÓTESIS | OBJETIVOS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
| <p>Problema general</p> <p>¿Cómo incide la evasión tributaria de albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017?</p> | <p>Hipótesis general</p> <p>La alta evasión tributaria de albergues turísticos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017.</p> | <p>Objetivo general</p> <p>Determinar la evasión tributaria de los albergues turísticos en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante los años 2016-2017.</p> | <p>VI= Evasión Tributaria</p> <p>VD= Recaudación de Tributos</p> | <p>Factores económicos en las empresas turísticas</p> | <p>Importancia de conciencia tributaria de las empresas turísticas en la economía del país.</p> | <p>Tipo y nivel de investigación</p> <p>La investigación tiene un enfoque cuantitativo</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>Es de carácter no experimental y correlacional</p> <p>Métodos</p> <p>En la investigación se utilizó el método deductivo, descriptivo y analítico.</p> |
| <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cómo incide la emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos de los albergues turísticos en la región Madre de Dios?</p> | <p>Hipótesis específicas</p> <p>1. La falta de emisión de comprobantes de pago en la recaudación de tributos incide en la baja recaudación de tributos en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.</p> | <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago incide en la recaudación de tributos en la Región Madre de Dios.</p> | <p>VI= Emisión de comprobantes</p> <p>VD= Recaudación Tributaria</p> | <p>Emisión de comprobantes</p> | <p>Comprobantes de pago.</p> | <p>ANÁLISIS ESTADÍSTICO</p> <p>1.1 Población.</p> <p>La Población Objetivo son ocho (8) albergues turísticos de la Región Madre de Dios.</p> <p>1.2 Muestra.</p> <p>El tamaño de la muestra según la fórmula probabilística es 8 albergues turísticos.</p> |
| <p>2. ¿De qué manera las normas tributarias aplicadas a los albergues turísticos influyen en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios?</p> | <p>2. La mala aplicación de las normas tributarias en los albergues turísticos influye en la baja recaudación tributaria en la Región Madre de Dios, durante el periodo 2016-2017.</p> | <p>2. Determinar la influencia de la aplicación de las normas tributarias en la recaudación tributaria en la Región Madre de Dios.</p> | <p>VI= Normas Tributarias</p> <p>VD= Recaudación Tributaria</p> | <p>Normas tributarias</p> <p>Gobierno central</p> | <p>1. Cumplimiento de las normas legales</p> <p>2. Nivel de cultura tributaria</p> <p>Cumplimiento de las normas legales</p> <p>Obtención de los beneficios tributarios.</p> | |
| <p>3. ¿Cómo influye los lineamientos de política tributaria en el cumplimiento tributario de los albergues turísticos de la región Madre de Dios, 2016 - 2017?</p> | | <p>3. Diseñar que lineamientos coadyuvan a mejorar la recaudación tributaria en los albergues turísticos de la Región Madre de Dios.</p> | | | | |